



# **REGLAMENTOS DE VERDES EQUO**

## **(aprobados febrero 2026)**

### **ÍNDICE**

1. REGLAMENTO Comportamiento Ético de VERDES EQUO.
2. REGLAMENTO Decálogo de los Cargos Públicos de VERDES EQUO.
3. REGLAMENTO Cuotas de Género en VERDES EQUO.
4. REGLAMENTO Compromiso de VERDES EQUO con la Transparencia Financiera.
5. REGLAMENTO Redes Transversales en VERDES EQUO.
6. REGLAMENTO de los Órganos Federales de VERDES EQUO.
7. REGLAMENTO de Contratación de Personal Laboral.
8. REGLAMENTO de los Consejos Consultivos.
9. REGLAMENTO de la Carta Financiera de VERDES EQUO.
10. REGLAMENTO de la Comunidad VERDES EQUO virtual.
11. REGLAMENTO de los Grupos de Trabajo Temáticos.
12. REGLAMENTO de Contribuciones Económicas de los Cargos Públicos de VERDES EQUO.
13. REGLAMENTO de la Comisión de Respeto y Transparencia.
14. REGLAMENTO Electoral Federal.



15. REGLAMENTO de la Comisión de Control Financiero y Administrativo.

### **REGLAMENTO Comportamiento Ético en VERDES EQUO**

Las personas afiliadas y simpatizantes y los órganos de VERDES EQUO estarán sujetos a la Normativa de comportamiento ético que se detalla en el presente Reglamento. El incumplimiento de dicha normativa o de las obligaciones contenidas en los Estatutos de VERDES EQUO podrá ser motivo de sanción a las personas y/o estructuras correspondientes.

#### **Artículo 1. Régimen disciplinario de las personas afiliadas y simpatizantes.**

1. Para participar en cualquier actividad con derecho a voto reservada a las personas afiliadas a VERDES EQUO (Asambleas, Mesas u otros organismos, presentación de candidatura, elección, etc.) a VERDES EQUO tendrán que estar al corriente de pago. El impago de la contribución durante tres meses consecutivos dará como resultado la baja inmediata del censo de VERDES EQUO. Se recuperará el alta una vez que la contribución correspondiente, incluidos los atrasos, haya sido ingresada. Para nuevos ingresos, contabilizarán en el censo y dispondrán de todos sus derechos un mes después (o treinta días naturales) de recibido el ingreso.

2. Las personas afiliadas y simpatizantes mantendrán en su actuación política un comportamiento coherente con el ideario adoptado por VERDES EQUO en los Estatutos, en la Carta Constituyente, así como en los acuerdos de la Asamblea Federal. Será necesario asimismo suscribir el manifiesto fundacional de Los Verdes Mundiales (Carta de Canberra).

3. Las personas afiliadas y simpatizantes aceptarán como legítimas y respetarán las decisiones políticas y organizativas adoptadas democráticamente por las estructuras de VERDES EQUO en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de su libertad de expresión individual. Asimismo, tendrán que respetar y cumplir los Estatutos y Reglamentos federales y cualquier otra normativa o regulación interna aprobada por los procedimientos establecidos y por los órganos competentes para ello.

4. Ninguna persona podrá hacer uso de la marca VERDES EQUO ni modificarla para crear organismos, convocatorias, publicaciones, páginas web, cuentas en redes sociales, o cualquier otra herramienta de comunicación en internet u otros medios audiovisuales salvo si se trata de una actuación dentro el marco de las acciones de comunicación territoriales, avalada por la mesa territorial correspondiente o dentro el marco de las acciones de comunicación federal avaladas por la Comisión Ejecutiva Federal. En cualquier caso, deberá dejar de utilizarla inmediatamente a requerimiento de estos mismos órganos.

5. Con base en las decisiones políticas y organizativas adoptadas democráticamente, la Asamblea Local correspondiente podrá requerir a cualquier persona la no utilización de la marca VERDES EQUO ni modificarla para crear organismos, convocatorias, publicaciones, páginas web, cuentas en Facebook, Twitter, Tuenti, o cualquier otra herramienta de comunicación en internet u otros medios audiovisuales.

6. La actuación pública y privada de las personas que ostenten cargos de responsabilidad en VERDES EQUO será éticamente responsable, especialmente en lo que se refiere a las políticas de igualdad y de no discriminación.



7. Igualmente, en su relación con las demás personas afiliadas y simpatizantes y con sus estructuras, su comportamiento será respetuoso y excluirá todo tipo de insultos y de violencia verbal o física
8. Las personas que actúen como representantes de VERDES EQUO o en nombre de VERDES EQUO lo harán de manera coherente con las políticas adoptadas en la Asamblea Federal o por la Mesa Federal y demás organismos de VERDES EQUO en el ámbito de su competencia.
9. Las personas electas integrantes de VERDES EQUO desempeñarán su responsabilidad con arreglo al Decálogo de los cargos públicos de VERDES EQUO.
10. No podrán ser personas afiliadas a VERDES EQUO quienes pertenezcan a otros partidos políticos, salvo en los casos establecidos en el artículo 10.5 de los Estatutos. Cualquier persona que ya sea afiliada a VERDES EQUO o solicite su alta como tal adquiere el compromiso de comunicarlo a VERDES EQUO si se afiliara a otro partido. No se contemplan en esta exclusión las personas afiliadas a los partidos que se integraron en VERDES EQUO el 4 de junio de 2011 y todavía permanecen, hasta el momento en que se acuerde su desaparición, siempre que se afilien a VERDES EQUO.
11. Quedarán excluidas de la condición de personas afiliadas y simpatizantes a VERDES EQUO las personas que formen parte de, o pidan el voto para una lista electoral distinta de la presentada por VERDES EQUO, en solitario o en coalición.
12. Las personas afiliadas y simpatizantes mantendrán en la relación con el resto de personas integrantes del partido un comportamiento respetuoso y éticamente responsable, especialmente en lo que se refiere a evitar comportamientos o afirmaciones ofensivas de carácter machista, misógino o LGTBI-fobo. Se exigirá además la misma actitud a todas aquellas personas que participen en un espacio de VERDES EQUO, incluidos los espacios virtuales, independientemente de su vinculación al partido.

## **Artículo 2. Régimen disciplinario de las estructuras de VERDES EQUO.**

1. La Comisión Ejecutiva Federal, las personas que ejerzan la coportavocía, las Mesas de VERDES EQUO, federales, de coordinación territorial autonómica y otros órganos están obligadas a un comportamiento responsable y transparente tanto en su actuación política, como en la administración de los bienes y fondos económicos, y en su relación con las personas asociadas y simpatizantes.
2. La Comisión Ejecutiva Federal, las personas que ejerzan la coportavocía, las Mesas territoriales y demás estructuras de VERDES EQUO tendrán que respetar y cumplir las decisiones adoptadas por la Asamblea Federal, por la Mesa Federal, por la Comisión Federal y, en su caso, por las Mesas autonómicas y otros órganos de acuerdo con las competencias de cada estructura. Asimismo, tendrán que respetar y cumplir los Estatutos y Reglamentos federales y cualquier otra normativa o regulación interna aprobada por los procedimientos establecidos y por los órganos competentes para ello.
3. La apertura de cuentas bancarias y la administración de todos los bienes y recursos económicos sólo podrá ser realizada por las personas nombradas formalmente al efecto.
4. Los presupuestos de todas las estructuras de VERDES EQUO serán aprobados por los órganos que cada estructura establezca. Cada estructura informará a la Mesa



Federal del presupuesto aprobado. El conjunto de presupuestos conformará el presupuesto integrado de VERDES EQUO.

5. La Comisión Ejecutiva Federal y las Mesas territoriales deberán llevar un sistema de contabilidad convencional que deberá estar disponible ante cualquier requerimiento de la Mesa Federal.

6. La Mesa Federal rendirá cuentas ante la Asamblea Federal de la contabilidad convencional sobre ingresos, gastos y resultados de VERDES EQUO, para lo que requerirá el correspondiente rendimiento de cuentas de cada una de las Mesas y estructuras de VERDES EQUO. El rendimiento de cuentas será público.

7. Todas las estructuras de VERDES EQUO deberán utilizar la marca VERDES EQUO siguiendo los criterios que establezca la Mesa Federal, que será el organismo competente para decidir cualquier alteración o modificación en el uso de la marca.

8. Todas las estructuras de VERDES EQUO deberán actuar en sus relaciones con las personas afiliadas y simpatizantes de VERDES EQUO con respeto y no discriminación. Así mismo velarán por que se garantice en el ámbito de su competencia el mismo trato y el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

9. Cualquier incumplimiento de alguna de estas normas podrá ser motivo de sanción a las estructuras correspondientes y/o a las personas responsables.



## **REGLAMENTO Decálogo de los Cargos Públicos de VERDES EQUO**

Los cargos públicos de VERDES EQUO deben rendir cuentas al conjunto de la organización y especialmente a las personas y órganos de VERDES EQUO del ámbito territorial correspondiente a la institución en la que desempeñen su cargo. Para ello se establecerán mecanismos de tipo periódico para la transparencia en su labor según se establece en los Estatutos, en el Decálogo de cargos electos y otros Reglamentos de VERDES EQUO. La acción institucional de los cargos públicos de VERDES EQUO debe responder a las directrices dadas por el programa electoral correspondiente y las decisiones de los órganos de VERDES EQUO competentes en el ámbito territorial correspondiente. Asimismo, se articularán mecanismos de consulta con las personas de VERDES EQUO en el ámbito territorial correspondiente para la toma de decisiones de especial trascendencia de estos cargos electos en el desarrollo de su actividad institucional.

Al mismo tiempo, las personas que sean cargos públicos de VERDES EQUO tendrán la obligación de rendir cuentas por su labor, de cumplir de forma eficiente con ella, conocer y aplicar las disposiciones legales y reglamentarias, permisivas o prohibitivas, referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable. Recibirán formación en género a menos que acrediten el haberla obtenido anteriormente.

1. Atenderán y desarrollarán todas las tareas derivadas del cargo para el que sean elegidos, en la institución en la que representen a VERDES EQUO y su programa, de manera activa y diligente.
2. Promoverán y fomentarán la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la institución. Asimismo, trabajarán para que las instituciones en las que estemos representados sean cada vez más transparentes.
3. Llevarán a las instituciones propuestas ciudadanas y de organizaciones sociales que trabajen con el horizonte de sociedad que, como VERDES EQUO, queremos construir.
4. Llevarán a cabo una labor parlamentaria transparente, directamente a través de internet y presencialmente de manera periódica, convocando asambleas públicas abiertas a la ciudadanía en la circunscripción electoral correspondiente.



5. Las personas diputadas y senadoras que fueran imputadas por corrupción o por alguno de los delitos que van contra el ideario de VERDES EQUO pondrán su cargo a disposición inmediatamente.

6. Harán un uso eficiente y austero de los recursos públicos puestos a su disposición, garantizando que solo se emplearán para el ejercicio de la actividad pública y en beneficio de la ciudadanía. Cuando tengan la potestad de nombrar a cargos públicos, personas asesoras o asistentes, aplicarán en los correspondientes procesos de selección los principios de transparencia, publicidad y mérito, en el marco legal que les sea de aplicación.

7. La labor como persona diputada o senadora será incompatible con cualquier otro trabajo remunerado.

8. Denunciarán públicamente cualquier acto irregular de fraude, corrupción o despilfarro de recursos públicos.

9. Publicarán su patrimonio antes y después de la legislatura, estando accesible a lo largo de toda la legislatura. Renunciarán a cualquier prestación económica vitalicia derivada de su cargo.

10. Publicarán, además, de forma accesible y continua, toda su agenda (actividades realizadas, personas con las que se reúnen, temas a tratar, etc.) y economía (nóminas, cobros de terceros, compras de cierto nivel, etc.) durante el ejercicio de su responsabilidad pública. Tendrán la obligación de rendir cuentas por su labor, responder a las solicitudes de información de su desempeño institucional y político, de cumplir de forma eficiente con ello, conocer y aplicar las disposiciones legales y reglamentarias, permisivas o prohibitivas, referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable según la legislación vigente y los Estatutos y Reglamentos de VERDES EQUO.

El Reglamento de Contribuciones Económicas de los cargos públicos de VERDES EQUO regula la forma y cuantía de la aportación económica a VERDES EQUO que deberán realizar las personas integrantes de VERDES EQUO que ostenten un cargo público de la retribución que perciban como tales.



## **REGLAMENTO Cuotas de Género en VERDES EQUO**

El partido político VERDES EQUO distingue entre los conceptos de sexo y género. El sexo es una realidad biológica resultado de un conjunto de rasgos genéticos. En la especie humana se suele hablar de mujeres (hembras) y hombres (machos). El género es una construcción social, es el conjunto de roles que la sociedad asigna a cada uno de los sexos. El género es también una identidad creada que se manifiesta a nivel individual. VERDES EQUO es consciente de que la mayor parte de las personas en nuestra sociedad son cisgénero, es decir: que la mayor parte de las mujeres se identifican con el género femenino y que la mayor parte de los hombres se identifican con el género masculino. VERDES EQUO reconoce también la legitimidad de identidades de género alternativas o no-cisgénero que incluyen a las personas transgénero (mujeres de género masculino y hombres de género femenino), así como aquellas con identidades de género no-binarias (tales como agénero, bigénero, intergénero, tercer género, etc.). VERDES EQUO reconoce la libertad de cada individuo para elegir y afirmar su identidad de género.

VERDES EQUO reconoce que la política y las posiciones de poder e influencia han estado tradicionalmente dominadas por personas de género masculino. VERDES EQUO también afirma que el dominio masculino en este ámbito no es reflejo de ninguna realidad biológica (sexo), sino un sistema de roles de género que niega la equidad. Para compensar esta situación, VERDES EQUO establece un sistema de cuotas de género. Este sistema, como cualquier otra forma de discriminación positiva, debe entenderse como algo provisional. VERDES EQUO, como formación política comprometida con la defensa de la equidad social, aspira a reformar la sociedad de modo que las cuotas de género dejen de ser necesarias. VERDES EQUO realizará una vez cada dos años un análisis exhaustivo del impacto de las cuotas de género en el partido, para estimar si es preciso mantenerlas, alterarlas o eliminarlas.

### **I. Sistema de cuotas de género para los organismos internos de VERDES EQUO.**

Han de acogerse a este sistema la Comisión Ejecutiva Federal, la Mesa Federal, las Coportavocías territoriales, las Mesas de Coordinación territoriales, las comisiones y grupos de trabajo con un número específico de integrantes y cualquier otro organismo interno cuando así se establezca.

Cuota del 50+ para el género femenino. Se establecen dos categorías de género:



- a. Masculino.
- b. Femenino.

Según el denominado 'criterio 50+', al menos el 50 % de los puestos han de estar ocupados por personas de género femenino. En caso de que el número de puestos fuese impar, se redondeará al alza.

## **II. Sistema de cuotas de género para las listas electorales de VERDES EQUO.**

Según lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por el que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las personas candidatas de cada uno de los sexos deben suponer como mínimo el 40 % del conjunto de una lista electoral.

VERDES EQUO elaborará sus listas electorales con un 50% de personas del género femenino y con un sistema de cremallera modificada.

Se establecen dos categorías de género:

- a. Femenino
- b. Masculino

Si la lista es impar y el primer integrante de la lista es masculino, los puestos 2º y 3º corresponderá al género femenino.

Para la ordenación de la lista se seguirán las directrices dispuestas en el Régimen Electoral General.

VERDES EQUO se compromete a desarrollar una propuesta alternativa al sistema de cuota anterior para conseguir que las candidaturas sean siempre paritarias, tanto en su composición de circunscripción o ámbito electoral, como en el resultado final del conjunto de candidaturas. Los criterios que garanticen estos resultados finales se establecerán en los correspondientes marcos reglamentarios.

En la mayoría de los casos este sistema no entraría en contradicción con lo dispuesto en el Régimen Electoral General. Si llegase a haber un conflicto, se estudiaría el caso y se llegaría a una configuración que respetase lo establecido por la ley y que fuese lo más próxima posible a los resultados de las votaciones.



## **REGLAMENTO Compromiso de VERDES EQUO con la Transparencia Financiera**

Hoy en día la voluntad por incrementar la transparencia requiere tener en cuenta la importancia de internet como principal canal para comunicar y compartir la información. Con este compromiso, VERDES EQUO pretende fomentar la confianza del ciudadano en VERDES EQUO y la participación ciudadana.

La Red es una de las principales fuentes de obtención de información fiable. VERDES EQUO tiene un compromiso real por ser transparente por lo que la información estará disponible y accesible en la web oficial de VERDES EQUO.

VERDES EQUO tiene la voluntad de poner en práctica la transparencia voluntaria, que consiste en publicar y diseminar la información relevante del partido a los diferentes grupos de interés en forma clara, permanente y actualizada.

VERDES EQUO se compromete a ofrecer la siguiente información:

1. Información básica de VERDES EQUO:
  - a. Historia del partido: Descripción del origen del partido y del recorrido hasta la actualidad.
  - b. Ideas y valores: El sustrato ideológico y la razón de ser de VERDES EQUO.
2. Gobierno:
  - a. Carta Constituyente.
  - b. Estatutos y Reglamentos federales.
  - c. Código de buen gobierno.
3. Órganos federales:
  - a. Organigrama.
  - b. Perfil de los cargos federales e integrantes de los órganos federales: se incluirá el currículum vitae y trayectoria profesional.
  - c. Órganos y competencias: descripción de los principales órganos del partido y, sus funciones y competencias.
4. Cargos electos estatales:
  - a. Nombre y perfil de las personas que sean cargos electos: se incluirá el currículum vitae y trayectoria profesional.
  - b. Declaración de bienes y actividades.



5. Personas afiliadas:
  - a. Número y distribución geográfica, al menos con detalle de comunidad autónoma.
  - b. Derechos y obligaciones.
  - c. Canales de comunicación: Los canales ordinarios a través de los cuales se mantiene una comunicación con las personas afiliadas y simpatizantes, se atienden sus peticiones, consultas o quejas.
6. Programa:
  - a. Últimas versiones de los programas electorales a las elecciones europeas y generales.
  - b. Persona responsable de cada una de las áreas programáticas.
7. Cumplimiento:
  - a. Informes de gestión de los órganos federales: los últimos informes elaborados por cada uno de los órganos federales según lo que se establezca en los Estatutos.
  - b. Propuestas o iniciativas en relación con los programas: presentación de todas las acciones y propuestas realizadas durante la legislatura.
  
8. Información económica:
  - a. Balance, cuenta de resultados y memoria explicativa de las cuentas generales: publicación en un formato que cumpla lo establecido en la Ley de Financiación de Partidos.
  - b. Desglose actualizado mensualmente de las principales fuentes de ingresos
  - c. Desglose actualizado mensualmente de las principales partidas de gasto: Se presentarán adicionalmente información de los gastos realizados en las campañas electorales.
  - d. Informe de un auditor o auditora independiente.
  - e. Préstamos y créditos otorgados a VERDES EQUO.
  - f. Informe del Tribunal de Cuentas.
  - g. Datos de movimientos al detalle de forma desagregada y en formatos abiertos

## ACCESIBILIDAD

VERDES EQUO se compromete a elaborar su web según los estándares establecidos en la Iniciativa de Accesibilidad Web (Web Accessibility Initiative) de W3C [España como mínimo según el nivel AA], para favorecer que todas las personas, con independencia de su capacidad física o intelectual, puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la web de VERDES EQUO.



### **REGLAMENTO de Redes Transversales en VERDES EQUO**

1. En VERDES EQUO tendrán cabida redes transversales de personas que se constituyan como espacios de debate y encuentro de quienes pertenezcan a un mismo colectivo social, profesional... Estas redes podrán tener una presencia destacada en los debates, asambleas, congresos y su voz deberá ser tenida en cuenta en especial en los temas políticos que afecten al colectivo que representan. Para ello su creación debe ser aprobada y estará sujeta al presente Reglamento.

2. La creación de una red transversal deberá partir de una solicitud razonada y por escrito hecha a la Mesa Federal en la que se detalle a qué colectivo se pretende dar cabida y representación en VERDES EQUO. Las redes transversales tendrán que aspirar a representar a un colectivo social, político o profesional de entre aquellos que sufran una situación de discriminación o una problemática de especificidad tal que requiere atención especial. Dicha solicitud deberá especificar qué condiciones han de requerir las personas que soliciten ser integrantes de la misma, caso de ser aprobada su creación.

3. Toda solicitud de creación de una red transversal tendrá que contar con el aval de no menos de un 5 % del total de personas afiliadas a VERDES EQUO procedentes de no menos de tres de las organizaciones de VERDES EQUO autonómicas.

4. A su recepción, la Mesa Federal podrá someter a votación dicha solicitud o remitirla para aprobación a la siguiente Asamblea o Congreso Federal. Caso de ser sometida a votación en la Mesa Federal, requerirá para su aprobación de dos tercios de los votos. Caso de ser de ser sometida a votación en Asamblea Federal requerirá para su aprobación mayoría simple de los votos.

5. Una vez aprobada su creación una red transversal de VERDES EQUO tendrá el carácter de espacio de trabajo y defensa en VERDES EQUO de los intereses del



colectivo que representa y de interlocución preferente entre VERDES EQUO y dicho colectivo en la sociedad.

6. Las redes transversales tendrán derecho a voz en la Mesa Federal mediante la presencia en la misma de dos portavocías elegidas internamente por sufragio universal y secreto entre las personas afiliadas integrantes de dicha red.

7. Excepcionalmente las redes transversales cuya creación haya sido aprobada tendrán además derecho a voto en la Mesa Federal mediante sus dos coportavocías siempre y cuando, tras solicitarlo, se apruebe en Asamblea Federal por mayoría simple de los votos en votación abierta a todas las personas afiliadas.

8. Para el mantenimiento de una red transversal como estructura dentro de VERDES EQUO, deberá quedar acreditado su funcionamiento, actividad y capacidad de representación del colectivo al que se dirige. Para ello, elaborará un informe anual de su actividad, que será presentado ante la Mesa Federal y designará a un/a encargado/a de censo que será responsable, junto con los responsables del censo federal, de la actualización de los datos de la Red en la base de datos de VERDES EQUO.

## **REGLAMENTO de los Órganos Federales de VERDES EQUO**

Este Reglamento define una regulación común para los siguientes órganos federales de VERDES EQUO especificando, cuando sea necesario, las particularidades de cada caso: la Comisión Ejecutiva Federal, la Comisión de Respeto y Transparencia, la Mesa Federal y la Comisión de Control Financiero y Administrativo. La Asamblea Federal se regirá por su propio Reglamento.

### **1. Convocatoria y constitución.**

La convocatoria de reuniones de cada órgano federal será formalizada por la persona o conjunto de ellas que en el propio órgano se haya determinado que ejerzan la función de secretaría y coordinación del mismo. La Mesa Federal se reúne como mínimo cada tres meses. A solicitud de un tercio o más de las personas integrantes de cualquiera de los órganos federales, con una antelación de al menos 18 días naturales, la secretaría deberá convocar una reunión extraordinaria. Dicha solicitud deberá venir acompañada de una propuesta de orden del día.

Las reuniones de los órganos federales requerirán la asistencia de al menos la mitad más una de las personas integrantes.

Las integrantes de los órganos federales podrán asistir a las reuniones mediante herramientas online de videoconferencia. Podrán asimismo celebrarse reuniones totalmente virtuales en las que todas las personas integrantes asisten mediante este tipo de herramienta aplicándose en estos casos los mismos requisitos de asistencia requerida, quorum para votaciones, elaboración de actas y demás regulaciones establecidas en el presente Reglamento, así como en los Estatutos y otros Reglamentos de VERDES EQUO.

Para cada reunión la secretaría del órgano hará la necesaria convocatoria. Al tiempo abrirá un plazo para fijar el orden del día con suficiente antelación de tal manera que las



personas integrantes del órgano correspondientes podrán proponer nuevos puntos en el orden del día con la antelación máxima que se fije antes de la reunión.

En el caso de la Mesa Federal, para cada reunión de este órgano, la secretaría del órgano convocará y abrirá el plazo para definir el orden del día por lo menos con tres semanas de antelación. Las personas integrantes de la Mesa Federal dispondrán de 1 semana para proponer nuevos puntos en el orden del día, es decir, podrán hacerlo hasta 2 semanas antes de la reunión.

Si un 5% o más de las personas afiliadas a VERDES EQUO, con representación de al menos tres territorios autonómicos o un 10% de las personas afiliadas, sea cual sea su territorio, firman una solicitud para ello, podrán incluir una cuestión para ser trasladada a la Mesa Federal e incluida a tal efecto en el orden del día de la siguiente reunión prevista para este órgano. Este tipo de solicitudes deberán ser motivadas y para su formalización se deberá hacer llegar a la Secretaría de la Mesa Federal la lista de personas que apoyan la petición con al menos tres semanas de antelación a la celebración de la siguiente reunión de Mesa Federal. En la solicitud se designará a dos portavoces para que expongan la petición ante la Mesa Federal.

En el caso de la Mesa Federal los documentos a debatir en cada reunión se enviarán por lo menos con 14 días naturales de antelación. Se recibirán propuestas de enmiendas a estos documentos por parte de las personas integrantes del órgano hasta 1 semana antes del comienzo de la reunión. En el caso de documentos que no se envíen con la antelación debida, y cuya aprobación presencial no sea absolutamente imprescindible, automáticamente se ampliará al menos una semana el plazo para poder realizar la consulta y el debate asambleario con todas las garantías. La aprobación del documento se realizaría tras esa semana mediante votación online. De la misma manera, cualquier punto del Orden del Día que se presente fuera de plazo o en la misma reunión, podrá ser incluidos, al inicio de la reunión, siempre que cuente con el voto favorable de las dos terceras partes de las personas integrantes de la Mesa Federal presentes. Dichos puntos podrán ser debatidos, pero en ningún caso podrán ser sometidos a votación. Al igual que con los documentos fuera de plazo, su aprobación se realizará *online* por la Mesa Federal tras una semana de consulta con las asambleas territoriales.

En el caso de la Comisión Ejecutiva Federal los documentos a debatir en cada reunión se enviarán por lo menos con 5 días naturales de antelación.

La Comisión Ejecutiva Federal, en virtud de su carácter de coordinación cotidiana de VERDES EQUO, podrá tratar por procedimiento de urgencia asuntos que requieran tratamiento inmediato. Para estos casos la persona o personas que propongan a la secretaría, con carácter de urgencia y dentro de las competencias de este órgano, una toma en consideración de una propuesta, deberán hacer una solicitud motivada y definir el plazo requerido, que en ningún caso podrá ser menor de 24 horas. Si el plazo establecido es mayor de una semana y a criterio de la secretaría de este órgano, se podrá convocar una reunión extraordinaria de urgencia con el asunto propuesto como único punto del orden del día, estableciendo en el plazo que transcurre desde la convocatoria hasta la reunión de un plazo de al menos 48 horas para otras aportaciones o enmiendas. Si el plazo establecido es menor de una semana el debate y toma de decisiones se efectuará mediante medios tecnológicos, como reunión por videoconferencia, lista de correos y/o votación *online*. En todos los casos se requerirá



de la participación de al menos la mitad más una de las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva Federal para dar por válida la reunión y en su caso votación. Los órganos federales podrán celebrar reuniones conjuntas con otros órganos federales o territoriales o una delegación de estos.

## **2. Personas oyentes e invitadas**

A las reuniones de la Mesa Federal podrán asistir en calidad de oyentes (sin derecho a voz ni voto) las personas de VERDES EQUO que lo deseen. A las reuniones de la Mesa Federal y a las del resto de órganos federales podrán asistir en calidad de invitados (con derecho a voz, pero no a voto), aquellas personas que pueda invitar el propio órgano de manera puntual o permanente o aquellas otras que esté previsto en los Estatutos y otra normativa de aplicación. De manera excepcional y a propuesta de al menos un 10 % de las personas integrantes de la Mesa Federal y aprobación por mayoría simple de las personas integrantes del órgano, podrá limitarse el carácter abierto a oyentes de alguna reunión de este órgano. Dicha limitación será propuesta y en su caso aprobada para cada reunión no pudiendo establecerse de manera temporal o permanente para más de una reunión consecutiva.

A las reuniones de los órganos federales podrán asistir en calidad de oyentes (sin derecho a voz ni voto) las personas de VERDES EQUO que lo deseen o, en calidad de invitados (con derecho a voz, pero no a voto), aquellas personas que pueda invitar el propio órgano de manera puntual o permanente o aquellas otras que esté previsto en los Estatutos y otra normativa de aplicación.

Tendrán la consideración de invitados en la Mesa Federal (con derecho a voz pero no a voto) los cargos públicos electos federales: Diputados/as en el Congreso, Senadores/as y eurodiputados en el Parlamento Europeo. Cualquier persona integrante de la Mesa Federal podrá pedir la inclusión en el orden del día de preguntas a cualquiera de los cargos públicos de ámbito federal de VERDES EQUO.

## **3. Coordinación, secretaría y moderación de las reuniones.**

Las reuniones de la Mesa Federal estarán moderadas por una mesa de la reunión compuesta por las dos personas coportavoces y las personas de la secretaría de la Mesa Federal, que realizarán las funciones de moderación y secretaría de actas. Las presidencias de las asambleas y conferencias políticas serán paritarias. Las intervenciones en el curso de todas las sesiones de dichas reuniones se organizarán con dos listas separadas de turnos de palabras, una para mujeres y otra para hombres. Se irán turnando las intervenciones, una de cada lista sucesivamente.

Las reuniones del resto de órganos federales estarán moderadas por la persona que ejerza las labores de secretaría y otra de sus componentes, a elegir entre ellas o en caso de discrepancia por sorteo, que realizarán las funciones de moderación y secretaría de actas.

Las actas de las reuniones de todos los órganos federales serán elaboradas por quienes moderen la reunión y quienes desempeñen la secretaría, y serán sometidas a consulta de los asistentes durante al menos 48 horas. Tras este plazo y no más tarde de 1 mes tras la celebración de cada reunión, las actas serán públicas a todas las personas afiliadas y simpatizantes de VERDES EQUO en su página web o espacio de la Comunidad virtual en un lugar accesible en el que se archiven todos los documentos internos de VERDES EQUO.



#### **4. Adopción de decisiones.**

Los órganos federales adoptarán sus decisiones por consenso tras la presentación de la correspondiente propuesta, que debe formularse en términos claros, preferentemente por escrito. Si tras el debate el consenso no fuera posible y se mantuvieran posiciones alternativas, se decidirá por mayoría de votos.

Para la elección de personas por parte de cualquiera de los órganos federales, salvo en la Mesa Federal, se procederá de la siguiente manera: La elección se hará siempre por voto nominal y secreto, y mediante votación a favor, en contra y abstenciones de las personas propuestas. Si las personas propuestas para una misma posición son varias, resultará/n elegida/s la/s que más votos obtengan. Cualquier persona integrante del órgano podrá proponer personas candidatas.

Para la elección de personas en el caso de la Mesa Federal los votos de las personas integrantes de la CEF serán secretos, pero no así los de los representantes de territorios y redes. Se podrán emitir votos a favor, en contra y abstenciones de las personas propuestas. Si las personas propuestas para una misma posición son varias, resultará/n elegida/s la/s que más votos obtengan. La presentación de personas candidatas se hará según se establezca en cada caso por Estatutos o Reglamentos de aplicación o según se acuerde en la propia Mesa Federal

El principio de funcionamiento de todos los órganos federales será el de una persona un voto para todas las personas integrantes con derecho a voto y todos los votos valen lo mismo, salvo por lo previsto estatutariamente para el reparto de votos en la Mesa Federal.

En el periodo entre reuniones de cualquiera de los órganos federales se podrá proceder a la toma de decisiones por procedimiento de urgencia y mediante votación *online* para asuntos que requieran atención antes de la siguiente reunión ordinaria prevista y para los que no se solicite una reunión extraordinaria. Para estos casos, la persona o personas que propongan a la secretaría, con carácter de urgencia y dentro de las competencias de este órgano, la votación de una propuesta, deberán hacer una solicitud motivada y definir el plazo requerido que en ningún caso podrá ser menor de 24 horas, 3 días en el caso de la Mesa Federal. Salvo que exista oposición por parte de al menos dos veces el número de personas integrantes que solicitan la votación, la secretaría dará curso a una votación *online*. En todos los casos se requerirá de la participación de al menos la mitad más una de las personas integrantes del órgano para dar por válida la votación. Para el proceso de votación y validación del resultado, la persona o personas responsables de la secretaría del órgano darán acceso al sistema de votación a al menos otras dos personas integrantes que se ofrezcan para la tarea o, en caso de discrepancia, por sorteo.

#### **5. Representación territorial en Mesa Federal**

En desarrollo del Artículo 19.2 de los Estatutos, en lo tocante al número de votos ponderado correspondiente a cada pareja de representantes territoriales en la Mesa Federal en función del porcentaje de su afiliación respecto del total estatal, cada delegación de una organización territorial autonómica contará con un mínimo de 2 votos, a los que se sumará 1 voto por cada 3% de afiliación. Estos votos serán emitidos de manera colegiada por las dos personas representantes de cada territorio.



## **6. Delegaciones de voto.**

Únicamente se permitirá la delegación de voto en la Comisión Ejecutiva Federal y en la Mesa Federal en las condiciones que se detallan a continuación:

- Los representantes de comunidades autónomas uniprovinciales que no puedan asistir podrán delegar su voto en otra persona integrante cualquiera de la Mesa Federal.
- Las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva Federal podrán delegar su voto en otra persona de dicha Comisión.
- En todo caso, las personas integrantes de la Mesa Federal o de la Comisión Ejecutiva Federal no podrán llevar más de un voto delegado. En ningún caso ninguna persona integrante de ningún órgano federal podrá delegar su voto en una persona no integrante de dicho órgano.

## **7. Sustituciones en Mesa Federal**

Se permitirá la delegación de una persona integrante de la Mesa Federal que sea representante de un territorio o red en otra persona de su mismo territorio o red que no sea ya integrante de la Mesa Federal para su asistencia a una reunión de dicho órgano debiendo contar con el visto bueno del territorio o red que se representa y debiendo comunicar dicha circunstancia a la persona o personas responsables de la secretaría de la Mesa Federal con al menos 48 horas de antelación.

## **8. Fomento de la participación.**

En la Mesa Federal los representantes de cada territorio o red transmitirán el punto de vista de las personas afiliadas y simpatizantes de su territorio o red e informarán de manera habitual y frecuente a las personas afiliadas y simpatizantes de su territorio o red de los temas que se tratan y se deciden en dicho órgano. Por tanto, previamente a cualquier reunión de la Mesa Federal, cada Mesa territorial u órgano de coordinación de red organizará de una forma u otra —preferentemente a través de una asamblea y por supuesto utilizando los recursos de la Red— un debate interno para debatir la postura colectiva que llevarán sus representantes a dicha reunión y buscar las mejores aportaciones y soluciones de consenso a los asuntos que se van a tratar. Si tras el debate a nivel local el consenso no fuera posible y se mantuvieran posiciones alternativas, los representantes transmitirán también las diferentes posiciones de la propia asamblea.

Será obligación de los representantes de un territorio o red en la Mesa Federal la asistencia a las reuniones de este órgano o buscar una persona de su territorio o red para que le sustituya y de esta manera garantizar que las aportaciones desde su territorio o red lleguen a la Mesa Federal y la información de los debates y decisiones de la Mesa Federal lleguen a las personas de su territorio o red.

Los representantes en la Mesa Federal de cada territorio o red se elegirán a través de votación entre la afiliación del territorio o red.

Siempre y cuando sea posible técnicamente, se organizará la retransmisión en directo por internet de las reuniones de la Mesa Federal de manera abierta a las personas afiliadas y simpatizantes. Se utilizarán, además, siempre que sea posible, otras



tecnologías para que puedan participar en ella los representantes que no puedan desplazarse.

En caso de solicitud motivada a la Secretaría de la Mesa Federal por parte de no menos de un 5% de las personas afiliadas de un territorio o red la Secretaría de la Mesa Federal deberá requerir a los representantes de un territorio o red en la Mesa Federal que aporten la documentación que acredite las deliberaciones y el posicionamiento de voto del territorio o red representado en cualquiera de las cuestiones sometidas a voto y decididas en este órgano. Las personas representantes de cada territorio o red ante la Mesa Federal deberán aportar dicha documentación en el plazo fijado por la Secretaría de la Mesa Federal.

### **9. Sustitución de vacantes.**

En la Mesa Federal los territorios y redes deben comunicar, mediante sus representantes ante la Mesa Federal a la secretaría de este órgano su baja y persona que le sustituye. La Secretaría de la Mesa Federal podrá solicitar las actas de nombramiento de los representantes de cualquier red o territorio ante la Mesa Federal. En caso de dimisión o baja voluntaria de VERDES EQUO y/o de cualquiera del resto de órganos federales, la vacante será cubierta por la siguiente persona del mismo género más votada para ese mismo cargo en el ámbito en el que la persona integrante cesante fuese elegida. Si no existe del mismo género será sustituida por la siguiente persona más votada, sea cual sea su género. Si la siguiente persona más votada ya fuera integrante del órgano, se seguirá con la siguiente persona más votada. Caso de no existir más personas en la lista de personas votadas en la anterior elección para este órgano se procederá de la siguiente manera según sea el caso:

- Si en el momento de la comunicación de la baja restan al menos 6 meses para la siguiente Asamblea Federal, se procederá a convocar una elección abierta a las personas afiliadas del mismo género que la persona que causa la vacante.
- Si en el momento de la comunicación de la baja restan menos de 6 meses para la siguiente Asamblea Federal, la vacante quedará sin cubrir hasta la renovación del órgano en la siguiente Asamblea Federal. En el caso de la Comisión Ejecutiva Federal, si en el periodo en el que la vacante queda sin cubrir se producen votaciones en las que, a causa de la vacante, tiene lugar un empate, la cuestión a votación se trasladará a la Mesa Federal.
- En el caso de la Comisión de Respeto y Transparencia y la Comisión de Control Financiero y Administrativo en caso de dimisión o baja voluntaria de cualquiera de sus integrantes no se tomarán decisiones hasta la renovación de la vacante. En estos órganos, si en el momento de la comunicación de la baja resta menos de 1 mes para la siguiente Asamblea Federal, la vacante quedará sin cubrir hasta la renovación del órgano en la siguiente Asamblea Federal. Si en el momento de la comunicación de la baja restan 1 mes o más para la siguiente Asamblea Federal, se procederá a convocar una elección abierta a las personas afiliadas del mismo género que la persona que causa la vacante.

En todos los casos las sustituciones serán con carácter permanente hasta la siguiente renovación del órgano.

### **10. Participación de mujeres**



En los procesos de elección de órganos federales de VERDES EQUO, cuando no se presenten candidaturas suficientes de mujeres para cumplir los criterios de paridad, el órgano convocante deberá activar medidas específicas de fomento de la participación de mujeres, incluyendo, al menos, la reapertura de plazos, llamamientos activos y acciones de acompañamiento, antes de declarar desierto el proceso o cubrir las vacantes.

### **REGLAMENTO de Contratación de Personal Laboral**

1. La Mesa Federal será el órgano competente para aprobar la contratación laboral en VERDES EQUO a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal o de la propia Mesa Federal cuando estas contrataciones sean hechas para puestos de trabajo de carácter federal.

2. Tras su aprobación se procederá a definir y dar publicidad respecto del perfil requerido, criterios establecidos para la valoración de las posibles candidaturas, calendario de plazos para la recepción de candidaturas, valoración de los mismos y selección, duración de la contratación y la retribución prevista. La Comisión de Respeto y Transparencia velará porque se dé cumplimiento a los principios que informan la contratación de personal, tanto con respecto a la publicidad como al cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. Se garantizará de manera especial el conocimiento de esta convocatoria a todas las personas afiliadas y simpatizantes de VERDES EQUO. Podrán establecerse entre los criterios de contratación no más de un 10 % de los puntos totales a la situación de la persona candidata como persona afiliada.



3. El proceso de selección de personal deberá atender a los criterios previamente definidos y dar publicidad a su fin a las actas e o informes de valoración y justificación de la selección realizada entre las personas candidatas. La Mesa Federal, al aprobar la apertura del proceso de contratación podrá solicitar que, en lugar de que el proceso de selección se realice únicamente por la Comisión Ejecutiva Federal, se incorporen a dicho proceso de selección otras personas expertas o directamente relacionadas con las tareas a realizar por la persona que se contrate para determinar la cualificación y en especial de los aspectos técnicos o profesionales que el puesto de trabajo pueda requerir. Las personas integrantes del órgano responsable de la contratación y de la Mesa Federal no podrán ser candidatas. Una vez efectuada la contratación, se comunicará públicamente quiénes son las personas contratadas y las responsabilidades que asumen.

4. El periodo máximo en el que se ostentará un puesto remunerado dentro de la organización, como asesor o cargo de confianza de un cargo público, como representante del partido en un consejo de administración o cualquier otro puesto de designación política ocupado por una persona de VERDES EQUO y que implique remuneración, será de 8 años. El tiempo en que una persona esté ostentando algún puesto remunerado de este tipo contabilizará para el tiempo máximo como cargo público.

5. VERDES EQUO asegurará como entidad contratante la equiparación entre Mujeres y Hombres en el trabajo. Los trabajos remunerados estarán ocupados al menos por la mitad de mujeres en todas las categorías. En ámbitos en los que las mujeres estén infrarrepresentadas, se contratarán sólo mujeres hasta que se alcance la paridad.

6. La CEF es la responsable de velar que toda contratación de personal, laboral o profesional, se ajuste a los principios de legalidad, necesidad organizativa, transparencia, publicidad interna, concurrencia, igualdad de oportunidades y prevención de conflictos de interés. Así como que la finalidad de las relaciones laborales y profesionales del partido es exclusivamente la de atender necesidades reales de funcionamiento político, organizativo o administrativo.

7. Esta responsabilidad de la CEF se aplica a todas las contrataciones de personal que realicen los órganos del partido en cualquiera de sus niveles: federal, autonómico, provincial o local, así como por las entidades o fundaciones vinculadas sobre las que el partido tenga control efectivo. Quedan comprendidas tanto las relaciones laborales como las prestaciones de servicios realizadas en régimen de trabajo autónomo, cuando el contratante sea el partido o una de sus estructuras organizativas.

8. El desempeño de cargos internos, orgánicos o de representación en el partido tiene como principio general carácter no remunerado y no generará por sí mismo derecho alguno a ser contratado laboral o profesionalmente por el partido. La eventual contratación de personas que ostenten cargos en órganos de dirección, representación o coportavocía deberá responder siempre a una necesidad objetiva y acreditable y será tratada con especial cautela para garantizar que no pueda interpretarse como una



retribución encubierta del cargo interno. En ningún caso se condicionará el mantenimiento de un cargo interno a la aceptación de una relación laboral o profesional, ni a la inversa.

9. En cualquiera de los niveles organizativos de VERDES EQUO, las personas en situación de conflicto de interés deberán abstenerse de intervenir en la preparación, deliberación y votación de la decisión de contratación, dejando constancia expresa de dicha abstención en el acta correspondiente. En particular, se considerará que existe conflicto de interés cuando la decisión afecte a:

- a) su propia contratación laboral o profesional;
- b) la contratación de su cónyuge, pareja de hecho, familiares hasta segundo grado o personas con las que mantenga convivencia estable;
- c) la contratación de personas con las que mantenga relaciones económicas o profesionales significativas.

10. El incumplimiento del deber de abstención podrá dar lugar a la revisión interna del acuerdo y, en su caso, a las responsabilidades disciplinarias que prevean los Estatutos y Reglamentos del partido.

11. Las organizaciones territoriales deberán comunicar previamente a la Comisión Ejecutiva Federal (CEF) todas las propuestas de contratación, sea cual sea su duración y especialmente las que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) contratos en los que la persona propuesta ostente un cargo en órganos de dirección o portavocía;
- b) contratos en los que la persona propuesta tenga una vinculación con la militancia del partido.

12. Antes de acordar un contrato de corta duración, el órgano competente elaborará un informe que se archivará junto al contrato. Informe que incluya:

- a) la descripción del trabajo a realizar y su necesidad para el partido;
- b) las razones que justifican la duración y la jornada propuestas;
- c) la valoración de por qué esas tareas no pueden ser cubiertas razonablemente mediante militancia voluntaria u otras fórmulas organizativas.

13. El contrato no se podrá formalizar hasta haber recabado la validación por parte de la CEF de la revisión de riesgos jurídicos y de coherencia con el presente Reglamento.

14. Todos los contratos que se formalicen al amparo de este Reglamento, así como los informes previos, comunicaciones internas, acuerdos y declaraciones de abstención o de situación de prestaciones, deberán conservarse durante el plazo mínimo que establezca la legislación y, en todo caso, durante el tiempo de vigencia de la relación y los cuatro años siguientes.

15. VERDES EQUO garantizará que estos documentos estén disponibles para su consulta por los órganos de control interno previstos en los Estatutos, y, en su caso, por las autoridades administrativas o judiciales competentes.



## **REGLAMENTO de los Consejos Consultivos**

1. Para el desbloqueo de situaciones de disenso en la Mesa Federal, estos consejos podrán ser creados y mandatados por la Mesa Federal a propuesta de cualquier persona integrante de la misma y bastará que cuente con un apoyo de al menos un 35% de las integrantes de dicho órgano. La persona o personas integrantes de la Mesa Federal que hagan la propuesta deberán transmitir a la misma un documento de mandato que defina el número de integrantes del consejo (en paridad de género o cumpliendo el criterio 50+ en su composición, con calendario para su trabajo y definición clara del asunto sobre el que deben hacer una propuesta de resolución y documentada con los planteamientos ya existentes. Este documento podrá ser modificado por acuerdo de la Mesa Federal y en caso de no existir acuerdo al respecto se mantendrá tal cual estaba planteado inicialmente. Aprobada la creación de un consejo y el documento que soporte el mandato que se le da a dicho consejo, se



procederá a nombrar a dos personas de enlace entre el consejo y la Mesa Federal. Estas dos personas deberán poner en marcha en un proceso que ofrezca las debidas garantías para el sorteo de tantas personas como integrantes estén previstas para el consejo y al menos dos suplentes para cada integrante. Las personas elegidas, una vez informadas de su nombramiento y puestas en conocimiento del documento de mandato para el consejo, podrán rechazar su participación y pasar en cada caso su nombramiento al primer o segundo suplente. En caso de que la persona titular y las dos suplentes de uno o más de las integrantes rechacen el nombramiento, se repetirá el sorteo para titular y dos suplentes para tantas integrantes como aquellos casos que se hayan dado.

2. Una vez aprobada la creación de un consejo consultivo el tema a debate por dicho consejo quedará fuera del debate y proceso de nuevas propuestas y toma de decisiones en la Mesa Federal, no pudiendo sus integrantes interferir en manera alguna en el desarrollo de las deliberaciones del consejo consultivo. Para su trabajo el consejo consultivo podrá dotarse de medios de comunicación entre sus integrantes, tales como una lista de correos, documentos online de creación colaborativa y otros similares. Se tratará de facilitar por parte de la Mesa Federal y poner los medios para que haya al menos dos reuniones presenciales para el consejo, una de arranque a la que podrán acudir las personas integrantes de la Mesa Federal que hayan hecho hasta la fecha propuesta para el tema a debate, y otras personas que a criterio del consejo puedan aportar su visión experta o relevante para el proceso deliberativo. Las dos personas de enlace podrán ayudar al consejo en la medida que se les solicite, pero, salvo que así se les pida expresamente, no estarán presentes en las reuniones ni tendrán acceso a la lista de correos y otros medios de debate y trabajo del consejo. Finalmente deberá haber una última reunión en la que se ultime un documento de propuesta de resolución de manera colectiva por las personas integrantes del consejo y que si no se pudiera resolver por consenso se someterá a votación entre sus integrantes. La propuesta de resolución debe plantear de manera clara y razonada una respuesta a la cuestión que se planteaba en el documento de mandato. La Mesa Federal podrá solicitar la presencia y dar voz a dos portavoces del consejo en su siguiente reunión. Tras ello el consejo quedará disuelto.

3. Recibida la propuesta de resolución en la Mesa Federal esta será vinculante para dicho órgano salvo ejercicio del veto por al menos un 80 % de las personas integrantes de la Mesa Federal con derecho a voto. Asimismo, la propuesta de resolución podrá ser modificada o revocada por mayoría simple de la Asamblea Federal.

4. La creación de consejos consultivos mediante el procedimiento descrito puede aplicarse en el ámbito de las organizaciones territoriales de VERDES EQUO siendo la mesa de coordinación correspondiente la que asuma el papel descrito para la Mesa Federal en este procedimiento y la Asamblea territorial el papel descrito para la Asamblea Federal.

5. Para la mediación en situaciones de conflicto que hayan llegado a la Comisión de Respeto y Transparencia, dicho órgano podrá solicitar la creación de un consejo consultivo para realizar la mediación de las partes previa a la apertura de un expediente



cuando, en virtud de la gravedad o particularidades del conflicto, al menos un 20 % de las personas integrantes de dicho órgano así lo soliciten. En el resto de los casos se recurrirá a la mediación de la propia Comisión o de otras personas designadas a tal efecto por este órgano. Para la creación de un consejo consultivo de mediación la Comisión de Respeto y Transparencia transmitirá a la Comisión Ejecutiva Federal un documento de mandato que defina el número de integrantes del consejo (en paridad de género o cumpliendo el criterio 50+, con calendario para su trabajo, definición clara del conflicto sobre el que deban mediar e indicación de las dos personas integrantes de la Comisión de Respeto y Transparencia, que actuarán a modo de enlace entre el consejo y dicho órgano. La Comisión Ejecutiva Federal deberá poner en marcha en un proceso que ofrezca las debidas garantías para el sorteo de tantas personas como integrantes estén previstas para el consejo y al menos dos suplentes para cada integrante. Las personas elegidas, una vez informadas de su nombramiento y puestas en conocimiento del documento de mandato para el consejo, podrán rechazar su participación y pasar en cada caso su nombramiento al primer o segunda suplente. En caso de que la titular y las dos suplentes de uno o más de las integrantes rechacen el nombramiento, se repetirá el sorteo para titular y dos suplentes para tantas personas como en las que se haya dado ese caso.

6. Una vez aprobada la creación de un consejo consultivo, todo proceso referente al conflicto quedará en suspenso en lo que respecta a la Comisión de Respeto y Transparencia, no pudiendo sus integrantes interferir en manera alguna en el desarrollo de las deliberaciones del consejo consultivo. Para su trabajo, el consejo consultivo podrá dotarse de medios de comunicación entre sus integrantes tales como una lista de correos, documentos online de creación colaborativa y otros similares. Se tratará de facilitar por parte de la Comisión Federal y poner los medios para que haya al menos dos reuniones presenciales para el consejo, una de arranque a la que podrán acudir las personas implicadas en ambas partes del conflicto y otras personas que a criterio del consejo puedan aportar su visión experta o relevante para el proceso deliberativo. Las dos personas de enlace podrán ayudar al consejo en la medida que se les solicite pero, salvo que así se les pida expresamente, no estarán presentes en las reuniones ni tendrán acceso a la lista de correos y otros medios de debate y trabajo del consejo. Finalmente deberá haber una última reunión en la que se ultime un documento de propuesta de resolución de manera colectiva por las personas integrantes del consejo y que si no se pudiera resolver por consenso se someterá a votación entre sus integrantes. La propuesta de resolución debe plantear de manera clara y razonada una respuesta a la situación de conflicto que se planteaba en el documento de mandato. La Comisión de Respeto y Transparencia podrá solicitar la presencia y dar voz a dos portavoces del consejo en su siguiente reunión. Tras ello el consejo quedará disuelto.

7. Recibida la propuesta de resolución en la Comisión de Respeto y Transparencia, ésta será vinculante para dicho órgano salvo ejercicio del veto por al menos un 60% de las personas integrantes de dicho órgano. Asimismo, la propuesta de resolución podrá ser modificada o revocada por mayoría simple de la Asamblea Federal.



## **REGLAMENTO Carta Financiera de VERDES EQUO**

La presente Carta Financiera es un Reglamento de funcionamiento que detalla la información coyuntural de los aspectos económicos de los Estatutos del partido VERDES EQUO.

### **1. Ingresos de VERDES EQUO. Cuotas de afiliación:**

Las cuotas anuales de afiliación serán establecidas por la Mesa Federal y podrán ser revisadas en el momento del debate y aprobación de los presupuestos federales anuales. Actualmente son las siguientes:

- 25€ cuota reducida para personas afiliadas en situación de vulnerabilidad.



- 50€ cuota reducida para personas con dificultades económicas. Se puede fraccionar en 2 pagos.
- Resto de cuotas anuales a elegir según la capacidad económica de cada cual:
- 80€: Se puede fraccionar en 2 pagos.
  - 120€ Se puede fraccionar en 4 pagos de 30€.
  - 200€ Se puede fraccionar en 4 pagos de 50€.
  - Opción de cuota voluntaria de más de 200€ (y menos de 10.000€). Se puede pagar en un sólo pago o solicitar que se fraccione en 3 o 4.

Las personas afiliadas a VERDES EQUO deben estar al corriente de pago para poder ejercer sus derechos. El impago de las cuotas conllevaría la baja de afiliación en el partido tal como se detalla en los Estatutos federales de VERDES EQUO.

Los ingresos procedentes de las cuotas de afiliación están sujetos al sistema de redistribución territorial que se detalla más adelante.

### **Donaciones:**

Las donaciones y otros ingresos no sujetos a la redistribución territorial irán a un fondo federal cuyo reparto y disposición será decidida con carácter anual y con motivo de la aprobación de los presupuestos federales por la Mesa Federal.

En el caso de que se realice una campaña de donaciones específica, el total de ingresos netos obtenidos por esta vía se destinará a dicho fin específico.

### **Subvenciones:**

La distribución de las posibles subvenciones por representación u otras de carácter público se harán según lo siguientes criterios:

1. Las subvenciones obtenidas por cargos electos en un territorio irán íntegramente a la organización territorial del ámbito territorial correspondiente a la provincia por la que el cargo haya resultado elegido, caso de tratarse de elecciones municipales.
2. Las subvenciones obtenidas por cargos electos en un territorio irán íntegramente a la organización territorial autonómica o insular o de igual rango del ámbito territorial correspondiente a la circunscripción por la que el cargo haya resultado elegido, caso de tratarse de elecciones autonómicas o insulares.
3. Las subvenciones obtenidas por cargos electos en un territorio irán en un 50 % a la organización del ámbito territorial correspondiente a la circunscripción por la que el cargo haya resultado elegido y en un 50 % a la estructura federal, caso de tratarse de elecciones estatales.
4. Las subvenciones obtenidas por cargos electos irán en un 100 % a la estructura federal, caso de tratarse de elecciones europeas.

### **Financiación bancaria:**

En el caso de recurrir a financiación bancaria, se buscará el consenso en la Mesa Federal y de no ser posible se recurrirá a una votación online de toda la afiliación, necesitando una mayoría simple para su aprobación. En todo caso la financiación se hará siempre a través de banca ética.

## **2. Gestión económica de VERDES EQUO**

La recaudación de las cuotas será realizada por las organizaciones territoriales en los casos que así lo contemplen sus Estatutos o normativas internas. Éstas remitirán el porcentaje que corresponda a la estructura federal de VERDES EQUO. En el resto de



los casos, la recaudación será realizada por VERDES EQUO federal que será la encargada de recibir y administrar las contribuciones de las personas afiliadas redistribuyendo periódicamente los porcentajes asignados a cada estructura territorial.

### **2.1. Distribución de los ingresos por cuotas de afiliación a VERDES EQUO.**

1. Distribución por Redes transversales. Cada Red acordará con la Mesa Federal su modelo de financiación. Un porcentaje de la cuota de las personas físicas afiliadas a VERDES EQUO, que además pertenezcan a cualquier red transversal, se destinarán a la financiación de dicha red.

2. Distribución territorial de los ingresos por cuotas de afiliación a VERDES EQUO. El reparto de las cuotas será: 50 % para la estructura federal y 50 % para la estructura territorial que corresponda en cada caso. Este reparto se revisará cada año por la Mesa Federal con motivo del debate y aprobación de los presupuestos de VERDES EQUO con el objetivo de llegar a un reparto del 20 % para la estructura federal y 80 % para la organización territorial correspondiente, según la estructura territorial establecida en los Estatutos federales de VERDES EQUO. A 30 de junio deberá ser abonado el 50% de los ingresos del territorio para el año en curso. Este plazo sólo podrá prorrogarse por circunstancias excepcionales previa autorización de la Mesa Federal.

### **2.2. Transparencia y rendición de cuentas.**

VERDES EQUO funcionará con criterios de transparencia económica y rendimiento de cuentas, que serán públicas. La información económica de VERDES EQUO debe ser transparente, buscando la accesibilidad y la difusión. La transparencia debe producirse en tiempo real o con la mayor rapidez posible, en un formato accesible para facilitar la labor de fiscalización pública y teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Protección de Datos. En caso de que alguna partida no sea transparente habrá que justificarlo y, en cualquier caso, esta limitación será de carácter temporal. La transparencia siempre quedará vinculada a lo aprobado en los Estatutos de VERDES EQUO, en concreto lo referido al Artículo 37.

### **2.3. Fondo solidario de desarrollo territorial**

Se llevará a cabo la constitución de un fondo solidario para el desarrollo territorial y sectorial (para el apoyo a aquellos territorios carentes de una estructura mínima) que se irá dotando de las aportaciones de carácter obligatorio de la estructura federal y de las organizaciones federales en función de su capacidad financiera, según los criterios que se determinen para cada ejercicio en la Mesa Federal con carácter anual y con motivo de la aprobación de los presupuestos federales por la Mesa Federal.

## **REGLAMENTO de la Comunidad VERDES EQUO virtual**

### **1. Naturaleza técnica, dependencia y dirección de la Comunidad virtual**

La Comunidad virtual es un espacio web desarrollado a partir del gestor de contenidos y gestión de sitios webs Drupal. Es un sitio web que depende del partido político VERDES EQUO y será accesible en internet de manera visible y destacada desde la página web de dicho partido y directamente a través de la dirección web

<https://comunidad.verdesequo.es>



## 2. Personas usuarias de la Comunidad virtual

Habrán 3 tipos de usuarios/as en la Comunidad virtual con distintos privilegios:

- **Personas usuarias no verificadas:** Cualquier persona se podrá inscribir como usuaria sin más trámite que su registro en la web <https://comunidad.verdesequo.es>. Estos usuarios no tendrán acceso al Foro general, tendrán acceso de lectura, pero no de escritura a los Grupos de trabajo temáticos o territoriales y de escritura si es aceptado como integrante del grupo, tendrán acceso de lectura y de escritura en el espacio de Documentos abiertos.
- **Personas simpatizantes verificadas:** Son usuarios/as registrados/as que hayan verificado su identidad y se hayan comprometido a aceptar el marco ideológico y estatutario de VERDES EQUO contenido en sus Estatutos, Reglamentos, su Carta constituyente y la Carta de Camberra. Para verificar su identidad tendrán que personarse en una reunión de asamblea territorial de VERDES EQUO o en Jiloca presentando su DNI o acreditar su identidad en el formulario online para su inclusión en el censo de simpatizantes aportando igualmente un documento de identidad. Podrán participar con derechos de escritura y lectura en el Foro General, así como en los Grupos de trabajo y Grupos territoriales de los que formen parte, pero no podrán ser votados/as como moderadores/as o coordinadores/as.
- **Personas afiliadas:** Podrán participar con derechos de escritura y lectura en el Foro General, así como en los Grupos de trabajo y Grupos territoriales de los que formen parte. Pueden ser elegidos/as como moderadores/as y coordinadores/as de los diferentes grupos y espacios de la Comunidad virtual.

## 3. Espacios en la Comunidad virtual

En la Comunidad virtual se encuentran los siguientes espacios:

- **Foro general:** Espacio de debate abierto sobre temas de actualidad política, sobre funcionamiento interno y actividades y procesos de VERDES EQUO y en general sobre cualquier asunto de interés para las personas que en este foro participen. Su estructura se organiza en subforos según temática que a su vez contienen los distintos hilos de debate en cada caso. En ocasiones se abren en este foro subforos específicos de asuntos de especial importancia, ya sea temporal o permanente (procesos de primarias y otros similares). Por respeto a la transparencia, la trazabilidad, de los procesos y conflictos y de la memoria colectiva de VERDES EQUO los debates de este espacio serán accesibles de manera permanente sin que deban ser borrados con el paso del tiempo.
- **Documentación interna y de órganos federales:** Espacio en la Comunidad virtual donde deben encontrarse los documentos generados por los distintos órganos federales de VERDES EQUO de manera clara y accesible. Entre dichos documentos se encuentran las actas, documentos políticos y Reglamentos aprobados, las candidaturas y actas de escrutinio de procesos de elección interna, los resultados de las votaciones y cualquier otro que fuera necesario en cumplimiento de las regulaciones internas existentes en materia de transparencia. Cada órgano o estructura federal será responsable de definir las personas y procesos que garanticen la publicación en tiempo y forma en este espacio de la documentación oportuna solicitando para ello a la Comisión de coordinación que de los permisos necesarios a la persona o personas designadas a tal fin.
- **Grupos territoriales:** Cada organización territorial de ámbito autonómico de



VERDES EQUO contará con un grupo propio en la Comunidad virtual y, si así lo decidiera, adicionalmente contará con grupos propios para los territorios de ámbito provincial, insular, comarcal, de circunscripción o distrito dentro de su comunidad autónoma con la condición de que a estos grupos se correspondan al menos una asamblea territorial existente con sus órganos de coordinación correspondientes.

- **Grupos de trabajo temáticos:** Cada grupo de trabajo temático de ámbito federal de VERDES EQUO contará con un grupo propio en la Comunidad virtual. Todos los grupos temáticos quedan encuadrados en 3 grandes áreas temáticas y para cada una de estas áreas existirán espacios compartidos para las personas integrantes de los distintos grupos de cada área.
- **Documentos abiertos:** Se trata de un espacio para la publicación de documentos de propuestas de contenido político y programático desarrollado en profundidad, generado en principio por parte de los grupos temáticos, de tal manera que se den a conocer y se sometan en este espacio a proceso de deliberación abiertos más allá de los grupos que los impulsen. El acceso a los documentos abiertos está abierto a todas las personas de la Comunidad virtual.
- **Otros espacios:** Para la organización de procesos congresuales, para el funcionamiento de los órganos y estructuras federales de VERDES EQUO, así como para las redes transversales que lo soliciten, se podrán crear grupos y espacios específicos. Los espacios y grupos propios de procesos de duración limitada en el tiempo podrán cerrarse a la participación una vez terminado su plazo, pero deberán quedar archivados de manera pública y accesible para su consulta posterior. Los órganos y estructuras federales orgánicas que lo deseen pueden trabajar en torno a un grupo que quede oculto para las personas no integrantes, pero en este caso deberán igualmente publicar aquellos documentos que produzcan en el espacio público destinado a tal fin.

Tanto los espacios de los grupos temáticos como territoriales como los otros grupos los que se hace referencia son espacios dentro de la Comunidad virtual en donde participan sólo las personas que sean integrante del grupo y en donde hay principalmente 3 tipos de elementos: Debates, wikis (para la elaboración colectiva de documentos) y Documentos (para compartir y archivar documentación propia del grupo o ajena que sea de interés para el mismo).

#### **4. Normas generales de participación**

Existe un sistema para que cualquier persona usuaria con permisos de escritura en cada espacio pueda valorar positiva o negativamente cada hilo de debate, wiki o documento, así como cada comentario individual según su grado de acuerdo o desacuerdo. La puntuación resultante de los votos negativos o positivos no tendrá consecuencia práctica alguna, sino que es meramente una manera de visibilizar de manera sencilla el sentir de las personas participantes en cada espacio.

La extensión máxima de los comentarios será de 300 palabras y la extensión máxima de introducción de nuevos hilos de debate, wikis o documentos será de 600 palabras. La Comisión de Coordinación es la responsable de establecer y publicar los criterios generales de moderación y de etiqueta en el uso del conjunto de la Comunidad virtual.

#### **5. Sobre el funcionamiento del Foro General**



Los debates en el Foro general serán coordinados y moderados por la Comisión de coordinación o por personas nombradas por la Comisión para moderar los distintos hilos.

En este Foro general habrá no más de 5 subforos principales y destacados y, bajo estos, un espacio para el acceso a subforos y debates ya archivados.

La Comisión de coordinación podrá crear los subforos que considere oportunos de forma autónoma. También podrán crearlos la CEF y la Mesa Federal que trasladarán la correspondiente solicitud a la Comisión de coordinación.

Además, la Comisión de coordinación podrá crear un subforo cuando 25 o más personas afiliadas así lo soliciten. La propuesta de creación de un nuevo subforo puede venir de un número menor de personas afiliadas y en este caso la propuesta podrá recoger apoyos hasta alcanzar el número suficiente establecido para la creación de nuevos subforos. Cuando se abre un nuevo subforo se hace, en principio, por un tiempo determinado, pasado el cual, se archiva. No deben funcionar al mismo tiempo más de cinco subforos principales para garantizar el correcto funcionamiento y debate para lo cual los subforos de temas de duración determinada o de menor uso se podrán archivar de manera que sigan siendo accesibles, pero no presentes entre los subforos principales. Será cometido de la Comisión de coordinación la organización de estos subforos.

## **6. Sobre el funcionamiento de los Documentos abiertos**

En los debates en torno a los Documentos abiertos la coordinación del grupo del que venga la propuesta defenderá el documento y la Comisión de coordinación de la Comunidad virtual, con la ayuda de las personas coordinadoras de áreas temáticas o, en el caso de los programas electorales, con sus coordinadores/as, moderarán, dinamizarán y arbitrarán el debate. Al publicarse cada documento abierto debe definirse un plazo y método para el debate y la finalidad propuesta para cada documento. Tras el oportuno debate e incorporando al documento los consensos y reflejando los disensos que se mantengan será la Asamblea Federal (el conjunto de la afiliación de VERDES EQUO) mediante reunión plenaria, Congreso o votación online quien podrá resolver disensos y aprobar o rechazar el documento propuesto para ser difundido como postura del conjunto de VERDES EQUO.

## **7. Sobre el funcionamiento de los grupos territoriales**

Se podrán crear nuevos grupos territoriales previa petición del órgano de coordinación territorial autonómico correspondiente. Cada grupo territorial estará coordinado por al menos dos personas en paridad. Los nombramientos, bajas y cambios en la coordinación de cada grupo territorial serán comunicados a la Comisión de coordinación por el órgano de coordinación territorial autonómico correspondiente, que será el órgano, que, en última instancia, tendrá la capacidad de decidir sobre la duración de los mandatos de las personas coordinadoras, su forma de designación y el funcionamiento interno del grupo o grupos territoriales dentro de su ámbito territorial. Los grupos territoriales serán visibles para todas las personas usuarias, pero sólo contarán con permisos de escritura las personas integrantes del grupo. Será responsabilidad de la coordinación de cada grupo territorial la gestión de altas y bajas de las integrantes del grupo correspondiente y el establecimiento de los criterios y procesos para admisión de nuevas integrantes. Dichos criterios deben establecerse en



todo caso desde el respeto al principio de que al menos, las personas afiliadas y simpatizantes de la asamblea o asambleas de VERDES EQUO del territorio correspondiente a cada grupo tendrán el derecho a participar en el mismo. En cada grupo territorial se podrán crear debates, wikis y documentos que, según se acuerde internamente en cada grupo, podrán configurarse caso por caso como no visibles para las personas usuarias no integrante del grupo.

## **8. La Comisión de coordinación de la Comunidad virtual**

La Comisión de coordinación de la Comunidad virtual se encargará de coordinar los diferentes espacios de la Comunidad virtual, resolver los problemas que puedan presentarse y dar cuenta periódicamente de sus actuaciones ante la CEF y a la Mesa Federal. Estará formada por:

- Una persona elegida por la CEF de entre sus integrantes. Será responsabilidad de la CEF la forma de designación de esta persona y el establecimiento de la duración de su mandato como integrante de la Comisión de coordinación de la Comunidad virtual que en cualquier caso no podrá ser superior a 2 años (renovables).
- Una persona elegida por la MF de entre sus integrantes (que no sea parte de la CEF). Será responsabilidad de la MF la forma de designación y renovación de esta persona y el establecimiento de la duración de su mandato como integrante de la Comisión de coordinación de Comunidad virtual que en cualquier caso no podrá ser superior a 2 años (renovables).
- Una persona del equipo de comunicación federal de VERDES EQUO. Será responsabilidad de la CEF la forma de designación de esta persona y la duración de su mandato como integrante de la Comisión de coordinación de la Comunidad virtual que en cualquier caso no podrá ser superior a 2 años (renovables).
- Una persona del equipo técnico informático federal de VERDES EQUO. Será responsabilidad del propio equipo técnico la forma de designación de esta persona y la duración de su mandato como integrante de la Comisión de coordinación de la Comunidad virtual que en cualquier caso no podrá ser superior a 2 años (renovables).
- Las tres personas Coordinadoras de áreas temáticas.
- Dos personas coordinadoras de los Grupos temáticos que rotarán en el tiempo. Su permanencia no será superior a los seis meses. Se comenzará por sorteo y se seguirá por orden alfabético, según el nombre de los Grupos de Trabajo sin artículos, obviando a las tres personas responsables de áreas temáticas y a las personas que sean integrantes de cualquiera de los órganos y cargos ya representados en esta comisión.
- Dos personas coordinadoras de los Grupos territoriales que rotarán en el tiempo. Su permanencia no será superior a los seis meses. Se comenzará por sorteo y se seguirá por orden alfabético, según el nombre de los Grupos Territoriales sin artículos y obviando a las personas que sean integrantes de cualquiera de los órganos y cargos ya representados en esta comisión.

## **9. Aspectos legales de la Comunidad virtual**

Los contenidos de los debates pertenecen a los usuarios y los contenidos de los wikis al conjunto de VERDES EQUO. La licencia de la Comunidad será *Creative Commons*



*Atribution* y se establecerá una política de protección de datos.

**REGLAMENTO de los Grupos de Trabajo Temáticos**



## **1. Sobre la organización del trabajo de los grupos temáticos**

Este Reglamento hace referencia a la existencia y funcionamiento de grupos de trabajo temáticos de ámbito federal. Las diferentes organizaciones territoriales de VERDES EQUO podrán crear grupos temáticos dentro de su ámbito territorial si bien al hacerlo deberán tener presente que su trabajo debe ser necesariamente limitado al ámbito temático y también territorial propio.

Resulta asimismo necesario que en los posibles grupos temáticos territoriales se establezcan cauces y mecanismos para la coordinación con los grupos temáticos análogos de ámbito federal.

La Mesa Federal y la CEF podrán dar el mandato a los Grupos temáticos para el desarrollo de propuestas de tipo programático que vayan a ser tramitadas como Documentos abiertos ya sean para programas electorales o para otras finalidades.

Los grupos temáticos podrán iniciar por iniciativa propia el desarrollo de documentos políticos dentro de su ámbito temático siguiendo un plan de trabajo previamente definido por el grupo para periodos de tiempo determinados (de entre 6 meses y 2 años). Los planes de trabajo de cada grupo serán desarrollados entre las personas integrantes del grupo a partir de la iniciativa de las personas coordinadoras del grupo y coordinadamente con la persona coordinadora del área temática a la que corresponda el grupo. Una vez aprobada una propuesta de esta forma la persona coordinadora del área temática a la que corresponda el grupo presentará a la Mesa Federal la propuesta para su valoración y aprobación. Las propuestas de planes de trabajo de los grupos temáticos se darán por aprobadas si pasados 3 meses de la presentación ante la MF no ha habido oposición mayoritaria en este órgano.

Ante asuntos de actualidad dentro de su ámbito temático los Grupos temáticos podrán generar borradores de notas de prensa que serán consensuados con los responsables de Comunicación de VERDES EQUO para su redacción final y oportuna difusión bajo el arbitraje de la CEF. Los responsables de comunicación, los cargos electos, los distintos órganos federales de VERDES EQUO o las organizaciones territoriales podrán solicitar igualmente la ayuda de los Grupos temáticos para elaborar notas de prensa o comunicados sobre temas de actualidad política o para el asesoramiento en su acción política.

Cuando los Grupos temáticos mantengan algún tipo de interlocución o comunicación con personas y organizaciones externas a VERDES EQUO deben mantenerse siempre dentro de su ámbito temático y tener siempre la precaución de definir claramente como propuestas y posicionamientos propios del grupo y no de todo VERDES EQUO todo aquello que no ha sido validado como documento o nota de prensa por las vías y procedimientos antes descritos.

## **2. Coordinación de los Grupos de trabajo temáticos**

Cada Grupo de trabajo contará como mínimo con dos personas que desempeñen tareas de coordinación, respetando la paridad de género o cumpliendo el criterio 50+. Serán elegidas por el Grupo de entre sus integrantes. La Comisión de Coordinación será la encargada de iniciar y gestionar estos procesos de elección y de velar por su limpieza y transparencia.



La función de las personas coordinadoras de los Grupos de Trabajo es:

- Seguimiento de la actualidad para proponer nuevos temas para debatir y trasladar posteriormente al conjunto la organización.
- Comunicarse y coordinarse con las personas coordinadoras de área temática y el resto de las coordinadoras de otros grupos temáticos federales y los que pueda haber de ámbito territorial, así como con la Comisión de coordinación.
- Gestionar las altas y bajas de integrantes de manera coordinada con la Comisión de coordinación y responsables de censos.
- Plantear planes de trabajo para el grupo dentro del objeto de trabajo principal y con atención a los temas propuestos por las personas integrantes.
- Planificar el trabajo del grupo a corto y medio plazo.
- Dinamizar y moderar los debates en curso.
- Supervisar si el comportamiento de las personas integrantes se ajusta a las normas de comportamiento y respeto en vigor y en su caso actuar en consecuencia cuando no sea así.
- Gestionar los contenidos y debates y dar traslado hacia los ámbitos de VERDES EQUO correspondientes de las propuestas del grupo
- Dar traslado a las personas integrantes de las decisiones relevantes para el grupo tomadas por parte de los distintos órganos de VERDES EQUO y de las peticiones recibidas.

### **3. Requisitos para la creación y permanencia de Grupos de trabajo temáticos**

La Comisión de coordinación podrá dar el visto bueno a la creación de un Grupo de Trabajo a iniciativa de las personas coordinadoras de área o a petición de más de 25 personas afiliadas de VERDES EQUO de al menos tres territorios autonómicos diferentes. Las Coordinadoras de Área serán las encargadas de abrir estos grupos tras el visto bueno de la Comisión.

Estos grupos pasarán a la incubadora hasta que tengan mínimo 25 personas integrantes. De igual forma los Grupos temáticos ya formados pasarán a la incubadora de grupos si no tienen mínimo 25 integrantes y cuenta con al menos dos coordinadoras.

### **4. Participación en los Grupos de trabajo temáticos**

Si fuera posible técnicamente tanto en el apartado de Debates como en el de Documentos habrá dos tipos de hilos: los que comienzan las coordinadoras de los que comienzan el resto de manera que se visualice claramente la diferencia con objeto de clarificar el debate diferenciando lo que plantean las coordinadoras como parte del plan de trabajo previsto, peticiones recibidas y temas de actualidad... de lo que plantean el resto de integrantes.

Igualmente, si es posible técnicamente se añadirá una funcionalidad para que los debates queden cerrados a nuevos comentarios tras un tiempo sin actividad pero de manera que permanezcan visibles. En cualquier caso, depende de las coordinadoras cerrar un hilo de debate antes si considera el tema terminado o decidir su prórroga si fuera necesario.

Si bien el hecho de que los Grupos temáticos de ámbito federal cuentan con integrantes residentes en distintos territorios distantes entre sí hace que el principal espacio de trabajo sea la Comunidad virtual, desde la Mesa Federal y la CEF se hará lo posible para, dentro de las limitaciones presupuestarias, fomentar que estos grupos tengan la



oportunidad de desarrollar espacios de encuentro y trabajo presenciales. Se dará un papel relevante a estos grupos en las distintas ediciones de la Universidad verde de verano, Univerde.

## **5. Áreas temáticas**

Se establecen tres grandes áreas temáticas de coordinación: Sostenibilidad Ambiental, Democracia y derechos, y Economía y Sociedad. Todos los grupos temáticos deben formar parte de una de estas 3 áreas según su temática.

Cada una de estas tres grandes áreas debe tener una persona coordinadora que será elegido por las integrantes de todos los grupos del área de entre las distintas personas coordinadoras de los Grupos temáticos del área entre personas que no sean integrantes de la CEF o la MF con el objeto de dinamizar el debate del conjunto de los grupos, facilitar los debates convergentes y transversales, resolver los espacios que puedan quedar sin cubrir y detectar la conveniencia de la creación de nuevos grupos o la fusión de algunos grupos existentes y atender las demandas de las coordinadoras de los Grupos temáticos de su área.

Además, serán funciones de las personas coordinadoras de área temática:

- Establecer herramientas para la interrelación entre los grupos.
- Coordinar la creación de nuevos grupos y detectar si alguno de los existentes debe pasar a la incubadora.
- Establecer contacto y diálogo fluido con personas expertas y organizaciones sectoriales que orienten sobre temas y nuevos enfoques a tratar en los Grupos temáticos.
- Coordinar y ayudar a las personas coordinadoras de los Grupos temáticos en el desempeño de sus funciones, particularmente en la iniciativa de temas a debatir, y supervisar que se cumplen las funciones de moderación y se respetan los derechos de las personas integrantes de los Grupos.
- Ayudar a asegurar una correcta coordinación entre los Grupos temáticos de ámbito federal y aquellos grupos temáticos que pueda haber en las organizaciones territoriales de VERDES EQUO.
- Comunicar a la Mesa federal, CEF, Comisión de coordinación y distintos ámbitos de VERDES EQUO las propuestas y novedades surgidas de los Grupos temáticos y trasladar a los Grupos temáticos decisiones y peticiones de otros grupos y distintos órganos y estructuras de VERDES EQUO.
- Coordinarse entre sí de manera que las 3 personas Coordinadoras de áreas temáticas comparta la responsabilidad de las funciones antes definidas y que puedan ejercerse de manera más efectiva conjuntamente y que el conjunto de estas tres personas sirvan de enlace entre el conjunto de ámbitos y espacios de participación temáticos de VERDES EQUO con el resto de la organización y aquellos ámbitos sectoriales de la sociedad civil.



## **REGLAMENTO de Contribuciones Económicas de los Cargos Públicos de VERDES EQUO**

La Mesa Federal, reunida el 22 de marzo de 2025, ha aprobado el siguiente Régimen de Contribuciones Económicas de los Cargos Públicos de VERDES EQUO, de aplicación para todos los cargos electos y públicos, personal de libre designación, personas asesoras u otro tipo de contrataciones, con excepción de personas becarias, cuyo resultado sea vinculable a cualquier tipo de acuerdo, directo o indirecto, de VERDES EQUO. Este documento no modifica el actual régimen de cuotas, donaciones y/o subvenciones recogidas en la Carta Financiera.

Los estatutos vigentes de VERDES EQUO establecen que el partido se financiará:

- a. de las aportaciones de los cargos electos y públicos, personal de libre designación, personas asesoras u otro tipo de contratación cuyo resultado sea vinculable a cualquier tipo de acuerdo, directo o indirecto, del partido.
- b. de las subvenciones públicas destinadas a esta finalidad.
- c. de las donaciones.
- d. de las cuotas de afiliación.
- e. de las aportaciones de sus grupos institucionales.

El presente documento se elabora con el fin de establecer un sistema equitativo que garantice el cuidado de la economía de la organización y de las personas que formen parte de la misma, a partir de los siguientes principios:

1. Progresividad en el porcentaje de aportación, en función del sueldo bruto recibido.
2. Reconocimiento de la importancia de los cuidados de personas convivientes a cargo, a través de un régimen de deducciones de aplicación universal.
3. Aportaciones simbólicas para aquellos salarios por debajo de una cantidad determinada.
4. Respetando las circunstancias personales en caso de traslado de domicilio motivado por la actividad política.
5. Compatibilidad entre la actividad política y profesional, adecuando las aportaciones para respetar en todo caso el nivel salarial previo a la liberación política.

**PRIMERO:** Será aplicable a todos los cargos electos elegidos por sufragio universal, los cargos públicos nombrados por libre designación, personas asesoras o por cualquier otro tipo de contratación vinculable a acuerdos, directos o indirectos, de VERDES EQUO en cualquier ámbito territorial (en adelante, a partir de ahora Cargos Públicos) a partir del 1 abril 2025.

**SEGUNDO:** Será aplicable a los salarios y otros tipos de retribuciones, con independencia del tipo de dedicación o jornada laboral que posea el Cargo Público.

**TERCERO:** El objeto del Régimen de Contribuciones es determinar, en función del punto SEGUNDO, las cuantías económicas a aportar a VERDES EQUO.



**CUARTO:** Los Cargos Públicos proporcionarán su primera nómina completa para que desde el Área Financiera de la Comisión Ejecutiva Federal se pueda calcular el importe de la donación correspondiente en función de las retribuciones económicas percibidas. En caso de que, durante la duración del mandato o relación contractual, las retribuciones sufrieran alguna variación, se procederá a remitir la nueva nómina para su actualización. Además, se entregará la nómina de enero de cada año para recalculer el importe en función del aumento anual de retribuciones que se pueda producir.

**QUINTO:** Las retribuciones se calcularán siempre a partir del salario bruto. Una vez calculada la aportación que corresponde, se descontará el porcentaje del IRPF que figura en nómina, resultando así la aportación a aplicar. La fuente de los datos serán fuentes públicas y su revisión deberá partir siempre de aporte de documentación al respecto.

**SEXTO:** El cálculo es personal. En caso de recibir varias retribuciones, como Cargo Electo, se suman todas ellas y se calcula la cuota a abonar del global de remuneraciones personales.

No se tendrán en cuenta cuotas reductoras por reducciones de jornada, siendo el único valor de aplicación la remuneración en bruto.

Se tendrá en cuenta una deducción de 100 euros con un máximo de 300 euros al salario bruto antes de calcular la aportación para los siguientes casos:

- Descendientes menores de edad a cargo
- Ascendientes mayores con discapacidad a cargo
- Familia monoparental

En ningún caso se obligará al pago de la aportación a las personas que se quedarán por debajo del salario mínimo interprofesional.

**SÉPTIMO:** Se establece la siguiente escala en función de los sueldos brutos mensuales:

- Hasta 1 SMI 0%
- Hasta 2.800: 1%
- De 2.801 a 3.500: 8%
- De 3.501 a 4.000: 10%
- De 4.001 a 4.500: 12%
- De 4.501 a 5.000: 14%
- De 5.001 a 5.500: 16%
- De 5.501 a 6.000: 18%
- De 6.001 a 6.500: 20%
- De 6.501 a 7.000: 22%
- y así sucesivamente (incremento de un 2% por cada 500€ en los que aumenten las retribuciones percibidas)

**OCTAVO:** En el caso de las personas que no trabajen en régimen de dedicación exclusiva:

Aquellas personas que tengan otra fuente de ingresos adicional, cuyos ingresos brutos totales superen el umbral de 2 veces el salario mínimo interprofesional al mes, aportarán el 10% de lo que perciban en razón de su cargo.



**NOVENO:** Las donaciones de los cargos electos irán en un 50% a la provincia de la circunscripción por la que el cargo haya resultado elegido en el caso de elecciones municipales o a la organización territorial autonómica en caso de elecciones autonómicas, y el 50% restante a VERDES EQUO Federal, una vez descontadas las contribuciones a las Redes que puedan corresponder.

**DÉCIMO:** El 14% de las contribuciones aportadas por los Cargos Electos que formen parte de JUVENTUD VERDE se destinarán a la Red para facilitar el crecimiento y reforzamiento de la red, así como el cumplimiento de sus objetivos políticos.

**DECIMOPRIMERO:** Los cargos que, por excepciones justificadas, circunstancias especiales o sobrevenidas, tengan la necesidad de realizar modificaciones sobre el tramo en el que se encuentran sus retribuciones, previo acuerdo con el territorio implicado, solicitarán la revisión al Área Financiera de la Comisión Ejecutiva Federal, con objeto de estudiar las circunstancias y la correspondiente solución.

**DECIMOSEGUNDO:** Se habrá de hacer aportación de cada una de las mensualidades recibidas, incluyendo remuneraciones extraordinarias.

**DECIMOTERCERO:** Las aportaciones de los Cargos Públicos irán destinadas a sufragar los gastos propios de la actividad política de VERDES EQUO.



## **REGLAMENTO de la Comisión de Respeto y Transparencia.**

**Artículo 1.-** La Comisión de Respeto y Transparencia no intervendrá para resolver conflictos de tipo político o de acción social en el partido, tampoco en cuestiones organizativas, salvo que algún órgano le solicite una adecuación normativa o una interpretación legal sobre alguna decisión, actuación o resolución de la estructura del partido.

### **Artículo 2.- Funciones de la Comisión de Respeto y Transparencia.**

- La aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de los Estatutos (sobre la convivencia y la resolución de conflictos).
- Intervenir en cuantas reclamaciones le presenten las personas afiliadas y simpatizantes sobre violación de los principios generales de funcionamiento y derechos de las personas afiliadas y simpatizantes reconocidos en los Estatutos. Ello generará, en su caso, las oportunas exigencias de responsabilidad ante los órganos y cargos federales.
- Garantizar el derecho a la información interna a las personas afiliadas de VERDES EQUO y velar por el cumplimiento del Reglamento Compromiso de VERDES EQUO con la Transparencia Financiera.
- Participar en los procesos de revocación y reelección de las personas integrantes de los órganos y cargos federales como se describe en los Artículos 20 y 21 de los Estatutos de VERDES EQUO.
- Las demás competencias establecidas en los Estatutos de VERDES EQUO.

### **Artículo 3.- Normativa Reguladora y acceso a la información**

1. La Comisión de Respeto y Transparencia se regirá por lo establecido en los Estatutos, en el Reglamento de los Órganos Federales y, subsidiariamente, por lo especificado en este Reglamento.
2. La Comisión de Respeto y Transparencia tendrá acceso a todas las actas, documentos, registros y cuentas del partido, así como a solicitar cualquier tipo de información contable o administrativa que considere necesaria para desarrollar su labor en cualquier ámbito federal. De igual manera, la Comisión de Respeto y Transparencia podrá establecer criterios mínimos de acceso a la información que generen cada uno de los órganos y cargos federales de VERDES EQUO.

### **Artículo 4. Organización de la Comisión de Respeto y Transparencia. Formación del órgano y variaciones en su composición.**

- a. Las personas integrantes de la Comisión de Respeto y Transparencia no podrán pertenecer a la Comisión Ejecutiva Federal, Mesa Federal ni a ninguna otra Mesa territorial de rango autonómico y local, no podrán ser moderadores o moderadoras de grupo de la Comunidad VERDES EQUO virtual, tampoco podrán ocupar cargo



público, ni pertenecer a otro órgano federal o autonómico. Entre los motivos de incompatibilidad también se incluye la pertenencia a una fundación en la que VERDES EQUO pueda ejercer el control sobre la misma.

b. En el caso de incompatibilidad por pertenencia a una mesa local, de una ciudad de pequeño tamaño, podrá el interesado pedir la exoneración del cumplimiento de los requisitos de incompatibilidad, decidiendo la propia CRT sobre esta excepción, siendo su decisión inapelable.

c. En el supuesto de baja por cualquier motivo de alguna persona integrante titular de la Comisión de Respeto y Transparencia, pasará automáticamente a ocupar la vacante temporal o definitiva una persona suplente del mismo género. Si esto no fuera posible, se solicitará al órgano correspondiente la convocatoria para elegir la vacante.

d. Las vacantes que por cualquier circunstancia se puedan producir podrán ser cubiertas con carácter provisional mediante elección por la Mesa Federal.

e. Las personas integrantes de la Comisión de Respeto y Transparencia, podrán ser objeto de revocación por iniciativa de una petición motivada de al menos un 15% de las personas afiliadas del conjunto de VERDES EQUO o a petición de dos tercios de la Mesa Federal. La Comisión Ejecutiva Federal tramitará la iniciativa de revocación y realizará un proceso de ratificación o cese mediante sufragio universal y secreto entre el conjunto de las personas afiliadas.

f. Quedarán revocados los integrantes que reciban una mayoría simple de votos a favor de su cese. Las personas integrantes que reciban una mayoría simple de votos a favor, o tantos votos a favor como en contra de su ratificación, permanecerán en su puesto.

g. La Comisión Ejecutiva Federal hará las funciones de convocatoria y supervisión del mecanismo de elección para la sustitución de aquellas integrantes de la Comisión de Respeto y Transparencia que hayan cesado por causa de su revocación, baja o suspensión disciplinaria.

h. La Comisión Ejecutiva Federal continuará sus funciones mientras mantenga como mínimo tres integrantes, en caso de empate decidirá la Presidencia.

### **Artículo 5.- Funcionamiento interno de la Comisión de Respeto y Transparencia.**

a. Anualmente presentará un informe sobre su actividad a la Mesa Federal. Igualmente se aportará un informe a la Asamblea Federal, sobre la actividad realizada en el órgano desde la anterior Asamblea celebrada.

b. Un grupo de Telegram, lista de correo o cualquier medio informático similar, será utilizado por la Comisión de Respeto y Transparencia, a modo de asamblea virtual permanente de sus integrantes, que resolverán los asuntos planteados a través de internet.

c. Además se realizarán plenos conjuntos de todos los integrantes del órgano. Los Plenos serán convocados por la Presidencia o por la persona a quien ésta encargue la convocatoria, o, en cualquier caso, por la mayoría absoluta de las integrantes titulares.

d. Los Plenos podrán ser presenciales o virtuales, ordinarios y extraordinarios.

e. Con la convocatoria se indicarán los temas a tratar, la fecha, hora y lugar del evento. Si el Pleno es virtual, se desarrollará conforme a lo estipulado en este



Reglamento y con la aplicación informática previamente acordada y conocida por todas las personas integrantes.

f. El Pleno se reunirá, de forma presencial o virtual, con carácter ordinario, por lo menos una vez cada dos meses y con carácter extraordinario cada vez que lo considere conveniente la Presidencia o la mayoría absoluta de las personas integrantes de la Comisión.

g. Además de lo establecido en este Reglamento, la Comisión podrá elaborar unas normas de moderación más específicas para el grupo de correo electrónico o medio que utilice para comunicarse.

h. Los acuerdos tomados en el grupo virtual, fuera de los plenarios serán incorporados en el acta de la siguiente asamblea plenaria presencial o virtual de la Comisión de Respeto y Transparencia, previa ratificación de la aprobación de los mismos.

i. Los temas a debatir diariamente se solucionarán mediante consenso, siempre que fuera posible. En caso contrario, por mayoría simple de las personas integrantes que han participado en el debate.

j. No se resolverá ningún asunto sin oír la opinión de todas las personas integrantes de la comisión, no obstante, si ya se hubiera oído a dos, las personas restantes tendrán un plazo de siete días para manifestar su parecer, transcurrido este plazo sin que se manifiesten las personas que resten, decidirán las participantes de la CRT que hayan expresado su opinión. En caso de empate, resolverá la presidencia del órgano.

k. Cuando alguna persona integrante no se manifieste o no participe en el debate, (por estar ausente, vacaciones, enfermedad, etc.) su postura se considerará como “abstención”; si el resto de integrantes de la CRT se muestra conforme, se considerará que el acuerdo se ha tomado por unanimidad o consenso sin mencionar la abstención, pero si hay diversidad de votos, figurará en el acta que el acuerdo se adopta por mayoría de “x” votos a favor, “x” votos en contra y “x” abstenciones.

l. En el caso de expresar su opinión en el plazo de siete días una de las personas participantes pendientes de manifestarse, el debate se prolongará hasta el plazo de diez días desde que se expresaran las dos primeras personas integrantes del órgano, si fuera necesario, debiendo resolver la CRT sin más dilación, al término del plazo de los diez días, bastando la mayoría simple de las integrantes que han participado para resolver. En caso de empate, decidirá la presidencia del órgano.

m. Si una segunda persona participe pendiente de expresar su opinión se manifestara en el plazo de los diez días del primer plazo de ampliación, no se ampliará éste más allá de los diez días, estando al plazo máximo de diez días establecido en un primer momento.

n. Si una integrante del equipo se va a ver incapacitada de participar por cualquier motivo en los debates y votaciones, deberá comunicarlo al grupo, indicando la fecha prevista de reanudación de la participación, considerando que se abstiene sobre los temas tratados durante su ausencia.

ñ. Solo se realizarán votaciones formales sobre las resoluciones, si lo piden expresamente a través del grupo dos integrantes de la mesa. En caso contrario, cuando haya un acuerdo sobre una postura de dos componentes de la CRT se aplicará este acuerdo al asunto tratado.



o. Las posiciones minoritarias podrán redactar un texto explicando su postura, que se incorporará en el acuerdo que se comunicará a las partes, siempre que hayan participado en el debate y con una extensión breve y sucinta que no podrá superar las ciento cincuenta palabras.

p. En la comunicación de las resoluciones de la CRT, se indicará si las decisiones se han tomado por unanimidad, consenso, o mayoría, indicando los votos que ha obtenido cada postura, y se facilitará el acceso a la comunicación a quien lo solicite, publicándose en la web del partido la resolución, escrito o acuerdo tomado.

q. El grupo virtual será moderado por quien ocupe la presidencia de la CRT. Será suplente la persona secretaria del órgano, y en caso de no ser posible esta suplencia, pasará a ocupar su lugar cualquiera de las restantes componentes. La persona moderadora suplente asumirá la moderación del grupo, por indicación de quien la ejerza en ese momento, pero en caso de silencio injustificado de la persona moderadora titular, por un periodo superior a catorce días, pasará la moderadora suplente a ocuparse de la función de la primera automáticamente, mientras ésta no manifieste su intención de recuperar el ejercicio de la moderación.

r. El sarcasmo y el lenguaje ofensivo o soez, no es el vehículo más apropiado para la comunicación. De hecho, cualquier lista de correo se queda “paralizada” cuando algunas personas componentes de la misma se enzarcan públicamente, en una discusión personal interminable que no conduce a ningún sitio, y además irrita y molesta al resto de participantes. En estos casos, la moderadora intervendrá primero privadamente y en caso de insistencia, públicamente, recordando a las personas autoras de estos hechos que los problemas personales se tienen que resolver mediante correos privados, y no delante de todo el mundo en la plaza pública, interfiriendo en la buena marcha de la asamblea virtual.

Si a pesar de las advertencias, continuaran los mensajes ofensivos, la persona moderadora bloqueará por una semana a quien considere necesario para evitar el mal ambiente en el grupo.

Dada el alta nuevamente, si la o las autoras persistieran en su comportamiento, se dará de baja otra vez a quien considere necesario la moderadora del grupo, esta vez por dos semanas.

s. Las decisiones de la moderadora serán inapelables.

t. Una vez incorporadas todas las personas integrantes al grupo de correo, si volviera a repetirse la situación de tensión, la moderadora convocará una reunión online extraordinaria con carácter de urgencia, con el único punto del día de la situación del equipo.

En esa reunión se buscarán soluciones de consenso al conflicto, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se podrán adoptar soluciones por votación, siendo necesaria la mayoría absoluta para su aprobación. También se podrán contemplar en la reunión medidas disciplinarias como la reprobación de alguna integrante u otras que se consideren oportunas.

u. Cuando una persona integrante del grupo deje de contestar a los mensajes enviados, absteniéndose de participar en los debates y decisiones de la Comisión de Respeto y Transparencia a través del grupo de internet, por un periodo de más de diez días, la persona moderadora de la lista iniciará el siguiente protocolo:

1.- Se le preguntará en la lista por los motivos de su silencio.



2.- Se intentará a la vez ponerse en contacto con ella por otras vías distintas, como el teléfono, el correo electrónico, o cualquier otro medio que sirva para el fin de comunicarse con ella.

3.- Si pasados cuatro días desde el envío de mensajes o de llamadas telefónicas no ha sido posible contactar con la persona silente, se considerará desde ese momento que se abstiene de opinar en todos los temas que se propongan al debate en el grupo de la CRT, no siendo necesario esperar los siete días especificados en el párrafo k de estas normas.

4.- La persona integrante que se considera abstenida en las votaciones y debates, recuperará su condición normal de componente activa, con todos sus derechos, desde el momento en que vuelva a participar en el grupo de comunicación de la CRT, sin embargo, no podrá ejercer estos derechos retroactivamente respecto a las resoluciones tomadas por el órgano en su ausencia.

5.- Si el periodo de silencio y no participación se prolongara por más de dos meses, se podrá proponer por el resto de personas integrantes de la CRT, la sustitución del participante ausente, por la siguiente persona del mismo género elegido como suplente en las elecciones del órgano y si esto no fuera posible, se solicitará a la CEF que abra un periodo de elección para poder sustituir a la persona integrante autoexcluida de la CRT. Será necesaria la mayoría simple de los integrantes activos del órgano para esta resolución.

#### **Artículo 6.- Principio de Federalidad**

Las diferentes organizaciones territoriales de VERDES EQUO podrán establecer en su ámbito una figura equivalente a la Comisión de Respeto y Transparencia federal, con funcionamiento y atribuciones semejantes, siempre que esté contemplada en sus Estatutos o normas de funcionamiento, en cuyo caso resolverán los conflictos relativos a personas y estructuras de su ámbito territorial.

#### **Artículo 7.- Colaboración externa**

La Comisión de Respeto y Transparencia podrá solicitar de forma puntual, previo acuerdo por unanimidad de sus integrantes, la colaboración externa de personas y otros órganos de VERDES EQUO que por su formación, conocimientos o características puedan ser adecuadas para participar en labores de mediación o asesoramiento, siempre que se garantice en todo momento la debida imparcialidad y confidencialidad.

#### **Artículo 8.- Potestad para elaborar propuestas y sugerencias**

La Comisión de Respeto y Transparencia es un órgano facultado para elaborar propuestas y sugerencias de carácter estatutario y normativo a los órganos y cargos federales del partido.



## **REGLAMENTO Electoral Federal**

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación**

1. Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio en todos los procesos de votación internos en VERDES EQUO a nivel federal. Será de aplicación para las organizaciones territoriales de VERDES EQUO cuando no haya normativa propia sobre esta materia en el territorio.

2. Quedan exentos del cumplimiento de este Reglamento aquellas organizaciones territoriales de VERDES EQUO con menos de 20 personas afiliadas.

3. Para los procesos de primarias para la elección de personas candidatas para convocatorias electorales será de aplicación lo regulado para estos casos en los Estatutos federales, el presente Reglamento y el reglamento de primarias que, según se establece estatutariamente, debe elaborarse en cada caso para regir cada proceso de primarias.

El presente Reglamento será complementario a los reglamentos de primarias que se elaboren en cada caso.

En caso de discrepancia, prevalecerá el presente Reglamento. En ningún caso puede entenderse el presente Reglamento como sustitutorio de la necesidad de elaborar un reglamento específico en cada proceso de primarias.

### **Artículo 2. Votaciones federales y de los territorios**

1. Será responsabilidad del Comité de Votaciones Federal la organización de cualquier votación federal, sea ésta una consulta, una elección para algún cargo u órgano o unas primarias de ámbito estatal.

2. En las votaciones llevadas a cabo por las organizaciones territoriales de VERDES EQUO (consultas, elecciones de cargos o primarias) serán éstas las responsables de organizarlas. Si dichas organizaciones no cuentan con normativa propia sobre votaciones internas y van a hacer uso de la plataforma online de votaciones de VERDES EQUO, deberán notificar al Comité de Votaciones Federal el inicio del proceso. A partir de ese momento, el Comité de Votaciones Federal nombrará de entre sus integrantes una persona observadora cuya función es ayudar en el proceso, asesorar a su gestión y velar porque los Estatutos y Reglamentos de aplicación se cumplan. Dicha persona observadora deberá recibir toda la información relativa a la votación y ser informada con carácter previo de los pasos a dar en cada proceso.



3. Asimismo, si el Comité de Votaciones Federal considera que una votación en un territorio no respeta las garantías democráticas mínimas informará de inmediato a la Comisión Ejecutiva Federal, la Mesa Federal y la Comisión de Respeto y Transparencia. En estos casos la Comisión de Respeto y Transparencia podrá paralizar el proceso de votación de manera cautelar hasta que llegué a un dictamen sobre la denuncia del Comité de Votaciones Federal.

4. En el caso de que el Comité de Votaciones Federal tuviera conocimiento de que por parte de alguna de las organizaciones territoriales de VERDES EQUO se está realizando algún proceso de votación sin contar con normativa propia sobre votaciones internas y/o con la intención de usar la plataforma de votaciones federal y sin haber sido avisado del mismo en tiempo y forma al Comité de Votaciones Federal, dicho comité lo pondrá en conocimiento de la Comisión Ejecutiva Federal, la Mesa Federal y la Comisión de Respeto y Transparencia y dicha votación deberá paralizarse hasta que se designe una persona observadora y ésta haya revisado el proceso.

### **Artículo 3. Comités electorales**

1. El órgano responsable en cada caso de la convocatoria de un proceso de votación puede optar entre nombrar un comité específico para organizar el proceso o solicitar al Comité de Votaciones Federal que se haga cargo de esas funciones.

2. Caso de constituirse un comité electoral específico, éste estará formado por no menos de tres personas y una persona observadora elegida por el Comité de Votaciones Federal.

### **Artículo 4. Plazos**

1. En un proceso ordinario deberán respetarse los siguientes plazos mínimos:

- El Comité de Votaciones Federal debe ser notificado al menos una semana antes del inicio del proceso para poder organizar la logística y la plataforma de votaciones online.

- Si la votación es para una elección a un cargo, órgano o primarias deben darse al menos cuatro días laborables para presentar candidaturas, seguidos de al menos dos días para posibles alegaciones antes de la publicación definitiva de candidaturas.

- Si la votación es para una elección a un cargo interno o personas candidatas para un proceso electoral la campaña debe durar al menos una semana completa, incluyendo el fin de semana.

- Si la votación es una consulta, vinculante o no, deberá facilitarse a las personas con derecho a voto el detalle de la cuestión que se somete a voto en sus términos precisos al menos cinco días antes del comienzo de la votación, de tal manera que la propuesta pueda ser estudiada, analizada y debatida suficientemente antes de comenzar a votar.

- La votación deberá durar al menos cinco días laborables.

2. Si circunstancias sobrevenidas o excepcionales impidiesen cumplir estos plazos se añadirá a la consulta una explicación de las circunstancias y se someterá a votación también la conformidad con el calendario establecido para esa votación de manera excepcional. No será válida la votación si el 50% o más de los votos emitidos no respaldan los plazos propuestos.



3. Para procesos de votación en las organizaciones territoriales de VERDES EQUO que no cuenten con una normativa propia para regular dichos procesos y/o que deseen usar la plataforma de votaciones online de VERDES EQUO estos plazos serán opcionales si dicha organización territorial de VERDES EQUO cuenta con menos de 20 personas afiliadas.

#### **Artículo 5. Definición de votantes.**

1. A efectos del derecho a voto se definen las siguientes categorías:

a) Afiliadas: Aquellas personas que constan en el censo de VERDES EQUO como tales y cumplen los requisitos de antigüedad y estar al corriente de pago definidos en los Estatutos federales.

b) Simpatizantes: Aquellas personas que constan como tales en el censo de VERDES EQUO habiendo facilitado nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, número de documento de identidad o equivalente, así como una imagen digital de dicho documento. Dichas personas deben haber facilitado todo ello antes del comienzo del proceso electoral en cuestión. Asimismo, pertenecen a esta categoría aquellos que han adquirido su condición de simpatizante por haber pasado de persona afiliada a simpatizante u otro proceso que les reconozca como tales, pero siempre con verificación de identidad.

c) Votantes independientes: Personas registradas como votantes únicamente para ese proceso concreto a través de un formulario especial habilitado al efecto cuando el proceso de votación en cuestión se haya decidido que es abierto a la participación ciudadana.

#### **Artículo 6. Comunicaciones a votantes**

1. En todas las comunicaciones relacionadas con una votación a las personas con derecho a voto en la misma deberá incluirse:

- Dirección de correo electrónico del comité del Comité de Votaciones Federal para facilitar reclamaciones y/o del comité electoral específico si lo hubiera.
- Calendario completo del proceso.
- Reglamento específico aprobado para el mismo si existiese.

2. En la primera comunicación relacionada con una votación realizada a las personas con derecho a voto en dicho proceso debe incluirse la cifra de personas con derecho a voto desglosada en personas afiliadas y simpatizantes (si estas últimas tuvieron derecho a voto) y en su caso de otras personas con derecho a voto registrados si las hubiera.

3. En la comunicación a las personas con derecho a voto con los resultados tras la votación debe incluirse además de estos las cifras de participación desglosadas en personas afiliadas y simpatizantes (si estas últimas tuvieron derecho a voto) y en su caso otras personas con derecho a voto registrados si las hubiera.

#### **Artículo 7. Datos de las personas candidatas**

1. En un proceso de elección para un cargo, órgano o primarias electorales deberán facilitarse a las personas con derecho a voto al menos los siguientes datos de cada persona candidata:

- Nombre y apellidos
- Texto de presentación



- Foto reciente

2. De manera opcional podrá solicitarse, a criterio del Comité de Votaciones Federal o del comité electoral de cada votación cuando lo hubiese, también un video y/o enlace a los perfiles en redes sociales de la persona candidata.

### **REGLAMENTO de la Comisión de Control Financiero y Administrativo**

1. La Comisión de Control Financiero y Administrativo tiene como función controlar el funcionamiento del área financiera y administrativa de VERDES EQUO.

2. La Comisión de Control Financiero y Administrativo tendrá derecho a auditar todas las cuentas del partido en el ámbito federal, así como a solicitar cualquier tipo de información contable o administrativa que considere necesaria para desarrollar su labor en cualquier ámbito.

3. De igual manera, la Comisión de Control Financiero y Administrativo podrá establecer criterios mínimos sobre los que habrán de pronunciarse las auditorías a las que se someta el partido, independientemente de los que sean obligatorios por imperativo legal o por normas profesionales de auditoría. Revisará los estados de cuentas y su adecuación a las normas contables en su momento aprobadas, y controlará el censo de personas afiliadas y simpatizantes.

4. La Comisión de Control Financiero y Administrativo estará compuesta por dos personas integrantes titulares, en paridad o aplicando el criterio 50+, que serán elegidas en la Asamblea Federal, con un mandato de dos años. Las personas integrantes de este órgano no podrán ejercer como tales durante más de dos mandatos consecutivos. Sólo de manera excepcional un tercer mandato, dadas las especiales características de su trabajo en relación con el Tribunal de Cuentas.

5. Las personas integrantes electas mantendrán sus cargos hasta que se proceda a su renovación, en la que presentarán un balance de su actuación durante ese mandato. Anualmente elaborará un informe sobre sus actividades que presentará ante la Mesa Federal.

6. En el caso de que la Comisión de Control Financiero y Administrativo llegara a tener menos de dos personas integrantes titulares, las vacantes podrán ser cubiertas con



carácter provisional hasta la siguiente Asamblea Federal mediante elección por el conjunto de la afiliación.